

Acta Sesión Ordinaria 52-2017

05 de Setiembre del 2017

Acta de la Sesión Ordinaria N° 52-2017 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 05 de setiembre del dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Arq. Eddie Andrés Mendez Ulate - Presidente – quien preside. Ana Lorena Gonzalez Fuentes – Vicepresidenta. Maria Antonia Castro Franceschi. Jose Luis Venegas Murillo. Gaspar Rodriguez Delgado. **REGIDORES SUPLENTE:** Elena Maria Gonzalez Atkinson. Alejandro Gomez Chaves. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. Luis Alonso Zarate Alvarado. Juan Luis Mena Venegas. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. Maria Lidiette Murillo Chaves. Minor Jose Gonzalez Quesada. **SINDICOS SUPLENTE:** Luis Antonio Guerrero Sanchez. Jacob Chaves Solano. Melissa Maria Hidalgo Carmona. **ALCALDE MUNICIPAL:** Horacio Alvarado Bogantes. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 51-2017.
- III. ATENCION AL PÚBLICO.
- IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Proyecto a desarrollar y Carta de Intenciones entre Belén Business Center CR Sociedad Anónima y la Municipalidad de Belén, aprobada en el Acta 58-2016.
 - 2- Proyecto a desarrollar y Adenda del Compromiso de Intenciones con la Empresa Urbanizadora Montebello S.A., aprobada en el Acta 69-2016.
- V. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII. INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°51-2017, celebrada el 29 de agosto del año dos mil diecisiete.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°51-2017, celebrada el 29 de agosto del año dos mil diecisiete.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Proyecto a desarrollar y Carta de Intenciones entre Belén Business Center CR Sociedad Anónima y la Municipalidad de Belén, aprobada en el Acta 58-2016.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal girar instrucciones a la Comisión Técnica Administrativa para que presente un avance y status (que incluya fotografías) del proyecto Belen Business Center y la Carta de Intenciones aprobada en el Acta 58-2016.

ARTÍCULO 3. Proyecto a desarrollar y Adenda del Compromiso de Intenciones con la Empresa Urbanizadora Montebello S.A., aprobada en el Acta 69-2016.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, expresa que convocara a los funcionarios Oscar Hernandez y Eduardo Solano, no necesita convocar a todo el Comité Técnico.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, enumera que no está de acuerdo porque la Carta de Intenciones se aprobó por el Informe Técnico presentado por toda la Comisión y firman los profesionales, pide el favor que venga el Informe de la Comisión Técnica Administrativa integralmente.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, piensa que el Alcalde debe determinar si es necesario llamar a todo el Comité, o si es disponibilidad de agua llamar al funcionario Eduardo Solano.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, explica que le queda claro que el Alcalde convocara para brindar la información solicitada y dar la respuesta.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cita que ha venido a Comisión de Obras pocas veces y hay funcionarios de diferentes áreas, el Comité Técnico Administrativo se creó cuando el Director Jose Zumbado estaba fuera de la Municipalidad, por recomendación del funcionario Dennis Mena, donde varios funcionarios pudieran discutir y era hacer un compendio de

profesionales que era lo recomendable, porque en la Comisión de Obras no están todos, la idea del Comité Técnico era que todos los profesionales discutieran y el proyecto saliera listo, no sabe si con el tiempo cambio, pero ese era el sustento, en el caso viene la recomendación del funcionario Eduardo Solano que lo analice el Comité Técnico.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, determina que el Comité Técnico se dio porque en el Concejo anterior, llegaba un dictamen de permiso de construcción y se solicitaba el criterio de la Unidad Ambiental, después de devolvía por otro criterio, con tal de no aprobarlo, la idea es contar con un solo criterio, era para unificar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal girar instrucciones a la Comisión Técnica Administrativa para que presente un avance y status (que incluya fotografías) del proyecto Urbanizadora Montebello, S.A., y la Adenda del Compromiso de Intenciones, aprobada en el Acta 69-2016.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 4. Se conoce Oficio OAI-131-2017 DE Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. Asunto: Herramienta tecnológica para Auditoria (SOFTWARE IDEA). La Auditoría en el Plan Anual de trabajo de los periodos 2015 y 2016, expuestos ante ese Concejo Municipales la sesiones extraordinarias No14-2015 y No14-2016, manifestó la necesidad de disponer de una herramienta tecnológica que le permitiera realizar la extracción y análisis de datos de tipo contable, financiero, presupuestario, administrativo entre otros, solo a modo de consulta, lo cual permitiría de manera ágil y confiable un mayor soporte y alcance en las revisiones que se efectuaran, a través de la identificación de debilidades de control. Por lo anterior y con el fin de mantenerlo informados, es que resulta necesario comunicar que en el presupuesto de 2016, ese Concejo le aprobó a la Auditoría la adquisición del software de análisis de datos, por lo que la auditoria procedió a la adquisición de la herramienta tecnológica llamada IDEA, que realiza análisis de datos, de tipo contable, financiero, administrativo, entre otros, de manera rápida y que además es una herramienta mejorar las revisiones a través de la identificación de debilidades o fallos de control, donde se pueda analizar el 100 % de los datos, lo que le da un mayor alcance a las revisiones, mismo que fue adquirido el 23 de agosto de 2016, y permitía contar con un año de garantía e incluía capacitación, actualizaciones, soporte técnico y mantenimiento.

Sin embargo a la fecha dicho sistema informático no ha podido ser utilizado por parte de este Proceso de Trabajo, ya que para poder utilizar el software se requiere el acceso a la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal (SIGM), en modo de consulta, lo cual, a esa fecha, no había sido posible realizar por parte de la Unidad de Informática, esta situación ya fue del conocimiento de la Alcaldía, como consta en oficio OAI-96-2017, del 04 de julio del 2017, y en reunión sostenida, según consta en Minuta de Reunión No1, del 28 de julio de 2017. Por su parte la Alcaldía mediante oficio AMB-M-324-2017, del 20 de julio del presente, giro instrucciones a la Unidad de Informática, para que tomara las acciones apropiadas a fin de que se atendiera lo correspondiente. Al respecto es importante indicar que a la fecha esa Unidad ha realizado algunas acciones al respecto, sin embargo, aún todavía sigue pendiente

la conexión de la misma con las bases de datos, por lo que para esta Auditoría ha sido imposible poder utilizar la herramienta en estudios pasados como en los futuros.

Es importante agregar que el proveedor dejó instalada la herramienta y lista para operar, en el momento en que a esta se le realizara la conexión a la base de datos por parte de la Unidad de Informática, ya que no es competencia de ellos realizar ese tipo de acciones relacionados y que la misma cumplió con los requerimientos técnicos, los cuales le fueron remitidos en diferentes oportunidades a la coordinadora de la Unidad de Informática, para que realizara las acciones que correspondían, para así poder dejar operando la herramienta a satisfacción, sin embargo hasta hace un mes nos indicó por medio de correo electrónico que el requerimiento de la evaluación para la conexión con el OBDC no estaba contemplado en el alcance de la contratación y que se iba a evaluar a futuro, lo cual implica que se siga postergando el uso de dicha herramienta en las labores de la auditoría. En conclusión, la herramienta fue adquirida hace más de un año, sin embargo, no está operando por la falta de conexión a la base de datos, lo cual le corresponde realizar a la Unidad de Informática, ya que la auditoría por la naturaleza de sus funciones no tiene las competencias técnicas para realizar tales funciones, además de que por una cuestión de seguridad de la información tampoco debería hacerlo.

Se adjunta oficio OAI-96, del 04 de julio del 2017, Minuta No1 del 28 de julio del 2017 y oficio OAI-130-2017, del 04 de setiembre del 2017.

OAI-130-2017

Licda. Alina Sánchez G., Coordinadora de la Unidad Informática

ASUNTO: Respuesta Memorando INFO-054-2017

En relación con el Memorando INFO-054-2017, de 12 de julio del 2017, dirigido al Ing. Horacio Alvarado Bogantes y remitido a esta auditoría el 24 de julio del presente, por medio del oficio AMB-M-324-2017, del 20 de julio del presente, de parte de la Alcaldía y debido a las manifestaciones indicadas en este, sobre la situación del software IDEA, procedo a aclarar lo siguiente:

□ Respecto al punto uno donde se indica; "...la herramienta de auditoría IDEA, está completamente instalada y disponible operativamente, por lo tanto solamente está pendiente realizar de parte de la Auditoría, la coordinación de la fecha de capacitación..." , sobre este particular, es importante señalar que la herramienta está instalada, y disponible para operar, pero al no tener acceso a las tablas de origen de los datos, por no existir la conexión con la base de datos, este realmente no está operando, lo cual hace que al realizar la capacitación en un ambiente ficticio, no se obtendría el máximo provecho de esta, tal como lo externo el propio proveedor en el correo electrónico del 17 de noviembre de 2016.

□ Sobre el punto dos donde se indica "Con respecto a la participación de la Unidad de Informática para alcanzar el objeto central del contrato, está ya fue realizada - a la correcta instalación y operación de la herramienta, los demás objetivos recaen en la Auditoría Interna..." nuevamente se señala que esta herramienta no está operando ya que todavía la

Unidad de Informática no ha realizado la conexión del software a la base de datos, la cual no le corresponde realizar a la Auditoría ya que no tenemos las competencias técnicas ni tampoco le corresponde al proveedor, porque éste ya hizo entrega del software y colaboro en su instalación, pero no es el administrador de la base de datos de la Municipalidad.

▮ Sobre el punto tres; "... la conexión de la herramienta IDEA a la base de datos municipal, esta actividad representa una nueva contratación, por cuanto no fue contemplada en el contrato inicial... se le facilito desde la Unidad de Informática, de manera escrita al contratista, el procedimiento para realizar dicha conexión", es importante indicar que en correo electrónico del 16 de setiembre del 2016, se le remitió el detalle de todos los requerimientos para la instalación del software explicado por el proveedor y adicionalmente en correo del 06 de diciembre del mismo año, dirigido a su persona, nos indicó que se encontraba gestionando y revisando algunos requerimientos internos, con la intención de gestionar nuestra petición, y en ningún momento externó tanto para el primero como para el segundo correo, que se requería de una contratación externa. También es importante aclarar que aunque al proveedor no le correspondía realizar la conexión en cuestión, igual trato de configurarlo sin embargo en las pruebas que se realizaron dio error.

▮ En relación al punto cuatro; "...en cuanto al aprovechamiento de la herramienta de auditoría IDEA y su relación con SIGMB, una vez más reitero que la herramienta esta lista para su operación y es independiente del Módulo de Auditoria de dicho Sistema Municipal", sobre lo anterior es correcta su afirmación en el sentido de que el software de IDEA no tiene relación directa con el Modulo de Auditoría (que a la fecha está pendiente de entregarnos), sin embargo en correo electrónico del 20 de diciembre del 2016, es usted quien nos indica lo siguiente; "...la intención que la empresa DECSA aproveche las bondades del Sistema IDEA y no repetir desarrollos adicionales (...) una vez realizada la configuración con la base de datos del SIGM e IDEA se le estará comunicando una fecha para que la empresa DECSA participe en el levantamiento de requerimientos..." es decir está supeditando el desarrollo del Módulo de Auditoria hasta que el software de IDEA opere, también lo refuerza en el correo del 07 de marzo del 2017, donde nos indica lo siguiente "... empezáramos en la adaptación de la herramienta IDEA con el SIGM, para la revisión de requerimientos del Módulo de Auditoría." Por lo anterior agradecería realizar las gestiones del caso para poder utilizar dicho Modulo a la menor brevedad.

▮ Sobre el punto cinco, donde se afirma lo siguiente; "La herramienta IDEA es un analizador de datos a los cuales podrá acceder realizando una solicitud del grupo de datos que sean de su interés analizar. Así las cosas, se cumple el propósito central de la presente contratación." Ante lo afirmado, es necesario reiterar una vez más que para esta Auditoría no es posible a la fecha utilizar la herramienta de IDEA por cuanto tal como lo hemos manifestado en reiteradas ocasiones, que la misma actualmente no tiene conexión con la base de datos y por lo tanto resulta imposible poder utilizarla, de ahí que no es correcto afirmar que se cumple con el propósito central de la contratación.

Por otro lado, a pesar de que efectivamente IDEA es un software de análisis de datos, una de sus características primordiales es que garantiza la integridad de dichos datos, lo cual no se

cumpliría al tener que realizar una solicitud de la información por analizar a esa Unidad, esto reitera la necesidad de contar con el acceso directo a la base de datos del sistema sin tener ningún intermediario en el proceso de revisión que realice esta área de fiscalización. Por otra parte es importante indicar que esta herramienta es de conocimiento operativo por la mayor parte del equipo de trabajo de la Auditoría, ya que constituiría un apoyo en el desarrollo de las actividades a realizar, sin embargo no es competencia de esta Auditoría ejecutar labores técnicas en la materia, lo cual le corresponde a la Unidad que usted lidera y de la que se espera realice las acciones apropiadas con el fin de atender lo correspondiente, tal como externa la Alcaldía a su persona en el oficio AMB-M-298-2017, de forma tal que permita que esta área de fiscalización pueda finalmente empezar a utilizar el Software IDEA a la menor brevedad.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, expone que las cosas al comprarlas tienen garantía, la de este programa era 1 año, ya se venció, viendo las observaciones de la funcionaria Alina Sanchez dice que todo está bien, pero el programa no está funcionando, estamos perdiendo fondos públicos al no poder ejecutar la garantía porque el programa no está instalado, ella va a asumir esa responsabilidad o quién?.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, dice que después de leer el Oficio de la Auditoría, siente que tenemos una Auditoría por obligación y no por convicción, una Auditoría es muy valiosa, es mucho dinero el que se gasta y eso le cuesta a la Institución, debemos aportarle toda la ayuda necesaria, para tener una buena administración, porque la Auditoría no son nuestros enemigos, si creemos en ellos, crecerá la institución, no es posible que en 1 año no se instale el programa, entiende que las cosas pueden ser pausadas pero no esperar 1 año, se compró un Software y no ha entrado en servicio y se pierde la garantía.

La Regidora Suplente Elena Gonzalez, interroga si el Software IDEA se sabía o fue comprobado por medio del Comité de Informática?, se sabía que tenía enlace con el nuevo sistema?, el cual fue implementado este año, concretamente cual fue la participación de la Comisión de Informática en esa compra, se sabía que eran compatibles?.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, pide que se sienten con la funcionaria Alina Sanchez a preguntarle, en su caso no es técnico, la podría traer a explicar porque no se ha implementado, no es un asunto de la administración, como Alcalde asume la responsabilidad, pero hablen con la funcionaria Alina Sanchez, que explique técnicamente vieran que interesante, aquí el representante del Concejo ante la Comisión les puede explicar porque no ha podido poner a funcionar el sistema, no escuchen solo una versión, llamen a la funcionaria Alina Sanchez. Para conocer las realidades se debe conversar con las partes, aquí se están dando opiniones, vuelve a preguntar se han sentado con la funcionaria Alina Sanchez.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, especifica que le parece adecuado lo que dice el Alcalde, traigamos a la funcionaria Alina Sánchez a explicar y todos quedamos tranquilos.

El Síndico Propietario Minor Gonzalez, aclara que sobre esa compra, se enteró por la Auditora en una reunión, no sabe si esa compra paso o no por la Comisión de Informática porque se

hizo el año pasado e ingreso a la Comisión este año, no sabe si la Auditora ha comentado con la funcionaria Alina Sanchez, mañana podría consultar, para ver cómo está la situación con el tema.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, señala que para los compañeros que no leyeron, vienen los Oficios, donde en julio el Alcalde tomo acciones para que se implementará el sistema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el oficio OAI-131-2017 de la Auditoria Interna. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio AMB-M-324-2017, del 20 de julio del presente año, del Alcalde Municipal donde giro instrucciones a la Unidad de Informática, para que tomara las acciones apropiadas a fin de que se atendiera lo correspondiente. **TERCERO:** Solicitar a la Unidad de Informática realizar las gestiones necesarias a la mayor brevedad, para que la Auditoria Interna cuente con la herramienta tecnológica denominada SOFTWARE IDEA, el cual fue adquirido en agosto del año 2016 por este Municipio.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-178-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-191-17, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de la Unidad de Acueducto Municipal, a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número 2803 que corresponde a la solicitud de una disponibilidad de agua para hotel ubicado en el plano catastrado H-134668-93, en la Asunción, contiguo a la antigua Acuamania. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites que estimen pertinentes.

AC-191-17

Se le remite trámite en proceso con asignación número. 2803 de solicitud de 1 disponibilidad para hotel, ubicado en el plano catastrado H-134668-93, en la Asunción, contiguo a antigua acuamania, a nombre de Pleasure Island S.A. Para que sea considerada por el concejo municipal, tal y como lo dicta la política vigente.

c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; conjunto de asuntos que

deberá ser refrendado por el Concejo Municipal. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004, sesión ordinaria No. 50-2005, publicado en la Gaceta No. 176 del martes 13 de setiembre del 2005).*

Dentro de los requisitos que presenta el desarrollador se encuentran:

- 1- Boleta de Disponibilidad de agua firmada por el interesado.
- 2- Plano catastro
- 3- uso de suelo
- 4- Copia de cedula del interesado
- 5- distribución arquitectónica
- 6- Certificación de la finca
- 7- cedula de identidad del interesado
- 8- nota de la unidad de obra respecto a desfogue pluvial
- 9- Autorización de manejo de aguas residuales

La solicitud de cualquier desarrollador que se sujete a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén estará sujeta al principio de calificación única prevista en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220, del 11 de marzo del 2002. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004)*

REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES

- Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá presentar una carta al Área de Servicios Públicos solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:
 - Plano de catastro de la propiedad.
 - Certificación de Uso de Suelo.
 - Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un profesional responsable.

- Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.
- Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).
- Plan de demanda de Pajas de Agua.
- Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.
- Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
- Propuesta para tratamiento de aguas residuales.
- Documento idóneo de representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.
- Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

El proceso de Acueducto Municipal considera que: *“En el sector donde se pretende desarrollar el proyecto la tubería principal de abastecimiento es de 75 mm (3”), en las condiciones actuales el agua proviene de sistema de Asunción, con una producción de 26 lt/seg. La dotación de agua para este desarrollo es la siguiente*

DOTACION DE AGUA		unidades
Habitaciones	136	unid
Huéspedes	2,1	unid
dotación por huésped	200,00	lt/p/d
caudal promedio del proyecto	0,66	lt/seg

Nota: de Acuerdo al Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y normas de diseño de A y A.

Recomendación:

- Es consideración de esta unidad de acueducto que el Concejo Municipal valore remitir este informe a la comisión técnica administrativa para evaluar otros aspectos del proyecto de una forma integral.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Devolver al Alcalde Municipal para que presente el criterio del Comité Técnico Administrativo para su análisis integral y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-179-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-195-17, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de

la Unidad de Acueducto Municipal, a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número 3343 que corresponde a la solicitud de 25 disponibilidades de agua para bodegas ubicado en el plano catastrado H-1643754-2013, en la Ribera, contiguo a la Tabacalera Costarricense. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites que estimen pertinentes.

AC-195-17

Se le remite trámite en proceso con asignación número. 3343 de solicitud de 25 disponibilidades para bodegas, ubicado en el plano catastrado H-1643754-2013, en la Ribera, contiguo a la Tabacalera costarricense, a nombre de Desarrolladora Lagunilla. Para que sea considerada por el concejo municipal, tal y como lo dicta la política vigente.

c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; conjunto de asuntos que deberá ser refrendado por el Concejo Municipal. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004, sesión ordinaria No. 50-2005, publicado en la Gaceta No. 176 del martes 13 de setiembre del 2005).*

Dentro de los requisitos que presenta el desarrollador se encuentran:

- 1- Boleta de Disponibilidad de agua firmada por el interesado.
- 2- uso de suelo
- 3- Nota de Servicios Públicos
- 4- autorización de desfogue pluvial
- 5- Plano Catastro
- 6- nota descriptiva del acueducto municipal indicando que no existe infraestructura en la zona
- 7- memoria de cálculo de dotación de agua
- 8- certificación registral de la finca
- 9- copia de cedula de los interesados
- 10- certificación de la CCSS

11-Autorización de manejo de aguas residuales

La solicitud de cualquier desarrollador que se sujete a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén estará sujeta al principio de calificación única prevista en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220, del 11 de marzo del 2002. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004)*

REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES

- Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá presentar una carta al Área de Servicios Públicos solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:
- Plano de catastro de la propiedad.
- Certificación de Uso de Suelo.
- Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un profesional responsable.
- Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.
- Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).
- Plan de demanda de Pajas de Agua.
- Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.
- Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
- Propuesta para tratamiento de aguas residuales.
- Documento idóneo de representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.
- Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

El proceso de Acueducto Municipal considera que: *“En el sector donde se pretende desarrollar el proyecto la tubería principal de abastecimiento es de 75 mm (3”), en las condiciones actuales el agua proviene de sistema de Ribera baja, con una producción de 37 lt/seg. La dotación de agua para este desarrollo es la siguiente*

DOTACION DE AGUA		unidades
------------------	--	----------

bodegas oficinas	25	unid
Ocupantes	50	unid
dotacion req x ocupante	60,00	lt/p/d
caudal promedio del proyecto	0,87	lt/seg

Nota: de Acuerdo al Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y normas de diseño de A y A.

Recomendación:

- Debido a que en la zona no existe infraestructura del acueducto, es consideración de esta unidad revisar el proyecto de una forma integral con las unidades competentes en la Comisión técnica Administrativa

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, puntualiza que en este proyecto dice que son bodegas, en cada bodega habrá 50 personas, pero el monto de agua es mucha más grande que el hotel que tiene 136 habitaciones, no tiene respuestas, solicita que el Comité Técnico lo tome en cuenta.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, consulta si a este proyecto nuevo también se le incluirá carga urbanística sobre la cuadrarontonda?.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, cree que en el momento que ingrese la solicitud de permiso de construcción se analiza y discute la Carta de Entendimiento, no en el trámite de disponibilidad de agua, no sabe de qué se tratan las bodegas, podrían tener más uso que un hotel.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, considera que no le queda claro el asunto que se devuelva al Alcalde y lo lleva al Comité Técnico y cuando lo revisa la Comisión de Obras?.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Devolver al Alcalde Municipal para que se presente el criterio técnico del Comité Técnico Administrativo para su análisis integral y recomendación al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-180-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio MDU-032-2017, suscrito por Luis Bogantes, coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, a través del que se remite el expediente del proyecto Condominio Horizontal Residencial La Arboleda para el trámite de permiso de construcción. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites que estimen pertinentes.

MDU-032-2017

Por este medio le remito el expediente del proyecto Condominio Horizontal Residencial La Arboleda, para ser presentado ante el Concejo Municipal de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento Para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, el cual dice: Se exceptúan de la aprobación de la Unidad de Desarrollo Urbano, las solicitudes de permisos de construcción para urbanizaciones, condominios y cualquier otro juicio del Concejo Municipal.

Lo anterior para el trámite de revisión, aprobación o rechazo de la solicitud de permiso de construcción del Condominio Horizontal Residencial La Arboleda de 300 fincas filiales primarias individualizadas (300 lotes), ya que esta Unidad ya realizó el análisis técnico, considerando el Acuerdo del Concejo Municipal en el Acta 5010 / 2016 el cual otorga la disponibilidad de agua según Oficio AC-17-17 de fecha 23 de enero del 2017 del Proceso de Acueducto; por lo que la Unidad de Desarrollo Urbano recomienda la aprobación del Condominio Horizontal Residencial La Arboleda de 300 fincas filiales primarias individualizadas (300 lotes), por haber cumplido con los requisitos y trámites de la Legislación Nacional, Plan Regulador de Belén y el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén.

Los planos de construcción OC-766496 se encuentran disponibles en esta Unidad.

UNIDAD DE DESARROLLO URBANO-MDU-032-2017

CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL LA ARBOLEDA

Solicitud de Permiso de Construcción N° 3684-2017.

Propietario: Urbanizadora Monte Bello S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-027036

Ubicación: San Antonio, 750mts oeste del Hotel Marriott

RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto se ubicará en San Antonio, 750mts oeste del Hotel Marriott, en la finca conocida como Los Mangos, con frente a Calle El Arbolito. El plano de catastro de dicha propiedad es el número H-1833490-2015, Finca N° 39240, propiedad de Urbanizadora Monte Bello S.A. cédula jurídica N° 3-101-027036. El proyecto contará con 300 fincas filiales primarias individualizadas o condominio de 300 lotes, cuyas áreas varían entre 160m² como lote mínimo y 181.19m² lote promedio. Las áreas comunes incluyen un gimnasio un rancho, un área recreativa, piscina y casa club, una sala de juegos y dos canchas multiuso. Además un área de basurero y una oficina administrativa y tapias; todo lo anterior de acuerdo con los planos de construcción número 766496, los cuales incluyen una laguna de retardo pluvial. El sistema de tratamiento de aguas residuales se hace a través de una planta de tratamiento según planos de construcción número 707384.

Diseño de sitio

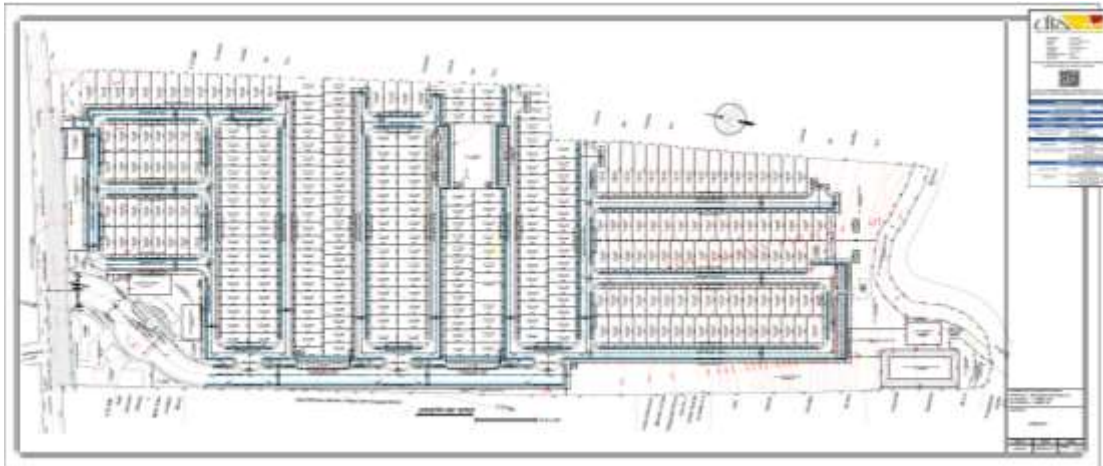


TABLA DE ÁREAS COMUNES

ÁREA COMÚN LIBRE A.C.L.	PARCIAL	TOTAL
JUEGOS INFANTILES	3.537,01	44.671,43
ÁREA RECREATIVA	7.961,45	
PÁRQUE	2.181,40	
ZONA VERDE	1.956,56	
ACCESO VEHICULAR	15.629,55	
ACERAS	7.648,18	
PÁRQUEO VISITAS	1.233,10	
AMPLIACIÓN VIAL	1.566,22	
ZONA DE PROTECCIÓN RÍO BURÍO	1.787,07	
SERVIDUMBRE PLUVIAL Y SANITARIA	1.100,91	
ÁREA COMÚN CONSTRUIDA A.C.C.		3.834,35
CASETA	7,20	
BASUREROS (A, B, C, D, E, F, G, H)	264,85	
TALLER DE MANTENIMIENTO	16,00	
PISCINA	267,42	
CASA CLUB	685,29	
SALA DE JUEGOS	176,53	
SALÓN MULTUSO	126,18	
CANCHA MULTUSO #1	372,52	
CANCHA MULTUSO #2	297,92	
REFUGIO #1	32,32	
REFUGIO #2	32,32	
PLANTA DE TRAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	336,00	
LAGUNA DE RETARDO PLUVIAL	1.200,00	
OTROS		

TABLA DE ÁREAS Y COBERTURAS

ÁREA	COMPONENTE	m ²		%		
		PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	
VENDIBLE	F.F.P.I. RESIDENCIALES	54.358,22	54.358,22	55,27%	55,27%	
				0,00%		
ÁREAS COMUNES	VIALIDAD	ACCESO VEHICULAR	15.629,55	24.510,81	15,89%	24,92%
		ACERAS	7.648,16		7,78%	
		ESTACIONAMIENTO VISITANTES	1.233,10		1,25%	
	LIBRES	JUEGOS INFANTILES	3.537,01	15.646,42	3,60%	15,91%
		ÁREA RECREATIVA	7.961,45		8,10%	
		PARQUE	2.181,40		2,22%	
		ZONA VERDE	1.966,56		2,00%	
	CONSTRUIDAS	CASETA	7,20	3.834,35	0,01%	3,90%
		BASUREROS (A, B, C, D, E, F, G, H)	264,65		0,27%	
		TALLER DE MANTENIMIENTO	18,00		0,02%	
		PISCINA	287,42		0,29%	
		CASA CLUB	685,29		0,70%	
		SALA DE JUEGOS	176,53		0,18%	
		SALÓN MULTIUSO	126,18		0,13%	
		CANCHA MULTIUSO #1	372,52		0,38%	
		CANCHA MULTIUSO #2	297,92		0,30%	
		REFUGIO #1	32,32		0,03%	
		REFUGIO #2	32,32		0,03%	
		PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	336,00		0,34%	
		LAGUNA DE RETARDO PLUVIAL	1.200,00		1,22%	
		OTROS				
	ÁREA URBANIZABLE			98.349,80		100,00%
	LIBRES	ZONA DE PROTECCIÓN RÍO BURIO	1.787,07	4.514,20	39,59%	100,00%
		AMPLIACIÓN VIAL	1.566,22		34,70%	
SERVIDUMBRE PLUVIAL SANITARIA		1.160,91	25,72%			
ÁREA NO URBANIZABLE			4.514,20		100,00%	
NÚMERO TOTAL DE FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS			300			
ÁREA DE FINCA FILIAL PRIMARIA INDIVIDUALIZADA PROMEDIO			181,19			
ÁREA DE FINCA FILIAL PRIMARIA INDIVIDUALIZADA MÍNIMA			160,00			
ÁREA DE LOTE(S) COMERCIAL (ES) - SERVICIOS						
NÚMERO DE LOTES COMERCIAL - SERVICIOS						
ÁREA TOTAL DE LA FINCA			102.864		100,00%	

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PLAN REGULADOR

LOTES

Plan Regulador

Proyecto

Lote mínimo: 150m²

Lote mínimo: 160m²

Frente mínimo: 8.00ml

Frente mínimo: 8.00ml

CALLES

Derecho de vía 8.50mts

Interna Secundaria

Derecho de vía 8.50mts

Derecho de vía 14.00mts

Interna Principal

Derecho de vía 14.00mts

Derecho de vía 14.00mts

Principal El Arbolito

Derecho de vía 18.00mts

Ley 7600

Ancho de Rampa: 1.20mts

Ancho de Rampa: 1.20mts

Pendiente: 8 a 15%

Pendiente: 10 %

Acabado antideslizante
antideslizante

Acabado antideslizante: Escobillado

Especificaciones técnicas para construcción de rampas en lámina U-04, planos OC-766496

1 En todas las esquinas se construirán rampas para personas con discapacidad de acuerdo a la LEY 7600 (Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 112, del 29 de mayo de 1996).

2 La rampa será de concreto de 175 kg/cm² con textura antideslizante. Deberá tener una estria de 1cm de profundidad a cada 10cm.

3 Las rampas para personas con discapacidad se ubicarán tal y como se indica en esta lámina.

4 Las rampas se construirán fuera de la sección curva de la intersección salvo que se especifique lo contrario.

DISPONIBILIDAD DE AGUA

Acuerdo del Concejo Municipalidad de Belén, artículo 10 de la Sesión Ordinaria N° 50-16 celebrada el 26 de agosto del 2016 y Oficio de Disponibilidad de Agua AC-17-17 de fecha 23 de enero del 2017 del Proceso de Acueducto.

VIALIDAD AMBIENTAL

Resolución N° 0542-2016-SETENA del 10 de agosto del 2016 para el proyecto Condominio Horizontal Residencial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas La Arboleda.

COMISIÓN ARQUEOLÓGICA NACIONAL (CAN)

Oficio CAN-237-2017 de fecha 17 de agosto del 2017 de la Comisión Arqueológica Nacional: Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 29-2017 de fecha 11 de agosto del 2017, Acuerdo N° 8, ratificando la investigación arqueológica en el sitio arqueológico El Muro (H-91EM), incluye un plano de diseño de sitio Visado por el CAN. En los planos de construcción OC-766496, se compatibilizo las áreas de interés arqueológico correspondientes a El Muro con áreas verdes del Condominio.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

El sistema de tratamiento de aguas residuales se realiza por medio de una planta de tratamiento diseñada por la Empresa Amanco de acuerdo con los planos de construcción 707384 aprobada por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Ministerio de Salud y cuenta con el permiso de Vertidos R-1010-2015-Aguas-MINAE otorgado por la Dirección de Aguas del MINAE, Expediente 4880-V para el vertido en el cuerpo receptor Río Burío.

APROBACIONES DE UNIDADES TÉCNICAS MUNICIPALES

Unidad De Desarrollo Urbano: Certificado Uso Suelo N° 2281 de fecha 22 de setiembre del 2016, Condominio Horizontal Residencial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas en finca N° 39240 con requisitos para Zona Residencial de Alta Densidad.

Unidad de Obras: Oficio O-DP-059-2015 de fecha 14 de setiembre 2015: Descarga pluvial y sistema de retención de aguas pluviales (actualizado el 05 de octubre del 2016).

Unidad de Obras: Oficio O-038-2015 de fecha 14 de octubre de 2015: Autorización de accesos (actualizado el 05 de octubre del 2016).

Unidad de Acueductos: Oficio de Disponibilidad de Agua AC-17-17 de fecha 23 de enero del 2017.

Unidad Ambiental: Oficio UA-140-2017 de fecha 28 de agosto del 2017: Pla de Arborización.

Dirección de Servicios Públicos: Oficio ODSP-D-004-2016 de fecha 07 marzo del 2016: Servicio de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos ordinarios.

Unidad de Alcantarillado Sanitario: Oficio AS 177-15 MCM de fecha 15 de octubre del 2015: Planta de tratamiento de aguas residuales.

ASPECTOS EVALUADOS POR INSTITUCIONES Y UNIDADES TÉCNICAS MUNICIPALES:

Láminas U-01, U-02: Diseño de sitio y tablas de áreas

Láminas U-14, U-15: Alcantarillado sanitario.

Lámina U-25: Juegos infantiles y arborización.

Láminas U-04, U-05: Aceras, zona verde y rampas según Ley 7600.

Láminas U-11, U-12, U-13: Planta y detalles del alcantarillado pluvial y laguna de retardo pluvial.

OTROS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CONDOMINIOS ANTE EL INVU

- Oficio 7310-0797-15 de fecha 24 de agosto del 2015 de la Compañía de Fuerza y Luz, indicando que existe disponibilidad del servicio.
- Oficio 2080-729-2015 de fecha 26 de agosto del 2015 del ICE, indicado que la propiedad no es afectada por el paso de líneas de transmisión.
- Resolución N° 0542-2016-SETENA del 10 de agosto del 2016: Viabilidad Ambiental.
- Oficio ODSP-D-004-2016 de fecha 07 marzo del 2016: Servicio de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos ordinarios.
- Permiso de Vertidos R-1010-2015-Aguas-MINAE otorgado por la Dirección de Aguas del MINAE, Expediente 4880-V para el vertido en el cuerpo receptor Río Burío.

PLANOS DE CONSTRUCCIÓN

Los condominios y las urbanizaciones son proyectos que se tramitan inicialmente en el INVU y posteriormente en la Municipalidad, de acuerdo con el Decreto N° 27967-MP-MIVAH-S-MEIC publicado en el Alcance N° 49 a la Gaceta N° 130 del 06 de julio de 1999. En este momento el trámite de planos se hace mediante el sistema APC y dentro las instituciones que participan en la evaluación del trámite de estos planos están el INVU. En este caso el Condominio Horizontal Residencial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas La Arboleda ha cumplido con dicho trámite, identificándose estos planos con el número de contrato ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos OC-766496. Por ser un condominio de fincas filiales primarias individualizadas o sea un condominio de lotes, los planos corresponden solo a las obras de infraestructura (calle con todos los servicios) y áreas comunes. Una vez concluido el proyecto, los propietarios de las filiales o lotes, tramitaran cada uno por su cuenta los permisos de construcción de las viviendas en el momento oportuno y cada trámite deberá cumplir con los requisitos vigentes para ese tipo de construcción en ese momento.

Recomendación. La Unidad de Desarrollo Urbano recomienda la aprobación del Condominio La Arboleda de treientos fincas filiales primarias individualizadas (300 lotes), por haber cumplido con los requisitos y trámites de la Legislación Nacional Decreto N° 27967-MP-MIVAH-S-MEIC, Plan Regulador de Belén y el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén y Legislación Conexa. Finalmente se informa que el lote con el pozo AB-1726 de acuerdo con el Registro Nacional ya se encuentra a nombre de la Municipalidad de Belén y corresponde a la finca 244522 con el plano de catastro H-1797482-2015. La infraestructura relacionada con el pozo AB-1726 se aprobó mediante le Permiso de Construcción N° 9689 de fecha 09 de diciembre del 2016, de acuerdo con los planos OC-700916.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 8. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, establece que se habló de la cuadrarotonda, el terreno donde están los burros, ese parqueo no tiene permiso, no se amplía la calle, ni los 3 carriles de calle El Arbolito, que vamos a hacer con el parqueo donde están los burros, porque están cobrando, porque debería de colaborar.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, sugiere que hablara con los funcionarios Luis Bogantes que da los permisos de construcción y con Gonzalo Zumbado que otorga la patente, traerá la respuesta la próxima semana, en esa esquina el Cafetal II si tiene que ampliar.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 9. Se conoce Dictamen CHAP-012-2017 de Gaspar Rodríguez y Ana Berliot Quesada Vargas, Secretaria de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Ref. 4307-2017 donde remiten oficio AMB-MC-151-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio DAF-32-2017, suscrito por Jorge Gonzalez, director del Área Administrativa Financiera, a través del que presenta la liquidación de compromisos del presupuesto correspondiente al 2016. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites que estimen pertinentes.

DAF-32-2017

Procedo a remitirle la Liquidación de Compromisos del Presupuesto correspondiente al año 2016, esto en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la normativa actual. Al 31 de diciembre del 2016, el monto comprometido fue de 695 753 238.83 (Seiscientos noventa y cinco millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y ocho colones con 83/100), de los cuales al 30 de junio del presente año se cancelaron únicamente 319 042 859.31 (Trecientos diecinueve millones cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve colones con 31/100), para un 45.86% de los comprometido. Es importante mencionar que de los 376.7 millones que no se ejecutaron, 343 millones correspondían a proyecto de perforación y equipamiento de pozos, que por la tramitología inicial, no se pudo realizar ningún desembolso durante el primer semestre del presente año, por lo que se incluyó en el Plan Presupuesto Extraordinario 01-2017, para poder darle continuidad a este proyecto.

Otro aspecto a mencionar, es que dentro del superávit específico se consignó la suma de 35 590 830.97 (Treinta y cinco millones quinientos noventa mil ochocientos treinta colones con 97/100) como notas de crédito sin registrar del año 2016. Por lo que al 30 de junio del presente año se logran identificar y registrar la suma de 32 756 488.37 (Treinta y dos millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho colones con 37/100). Suma que fue distribuida dentro del mismo superávit del año 2016, según su origen. Quedando pendiente de registrar la suma de 2.55 millones de colones. También se logra determinar que

una de las notas de crédito sin registrar a saber la número 19180353, por el monto de 282 052.95 (Doscientos ochenta y dos mil cincuenta y dos colones con 95/100) había sido registrado el ingreso en el año 2016, y que por error no se sacó de las notas de crédito sin registrar, por lo que se procede a ajustar el monto liquidado al 31 de diciembre del 2016, en dicho rubro.

Finalmente y después de la liquidación de compromisos, el superávit total del año 2016, alcanzó la suma de 1 875 845 094.33 (Mil ochocientos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil noventa y cuatro colones con 33/100), de los cuales 156 530 003.12 (Ciento cincuenta y seis millones quinientos treinta mil tres colones con 12/100) son libres, y los restantes 1 719.3 millones conforman el superávit específico. Adjunto a esta nota se presenta el detalle de la liquidación de compromisos, al 30 de junio del presente año, de acuerdo a los formatos establecidos por la Contraloría General de la República. No omito manifestarle, que la presente liquidación de compromisos, deberá presentarse al Concejo Municipal, para su análisis y aprobación.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, detalla que viene un superávit de ¢156.0 millones, propone al Concejo hacer algún proyecto con ese presupuesto, porque ya hay asignado ¢1.700 millones que es un montón de plata, supone que ahí no está la plata del edificio, le parece que el Concejo debería participar más en el presupuesto, para tener recurso para hacer algún proyecto del Concejo, sea 1 o 2 proyectos con ese dinero.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, presenta que se discutirá en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y solicita ¢500.0 millones para proyectos del Concejo.

FORMULARIO •Nº 1

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

LIQUIDACION DE COMPROMISOS Y DETERMINACION DEL SUPERAVIT DE COMPROMISOS Y TOTAL

Resumen General

Compromisos al 31-12-2016	695.753.238,83
Menos:	
Compromisos pagados al 30-06-2017	319.042.859,31
Igual:	
Superávit de compromisos	376.710.379,52

Superávit Libre	2.196.599,70
Superávit Específico	374.513.779,82
SUPERAVIT TOTAL	
Superávit al 31-12-2016	1.499.134.714,81 (1)
Más:	
Superávit de compromisos	376.710.379,52
Igual:	
Superávit Total	1.875.845.094,33
Superávit Libre	156.530.003,12
Superávit Específico	1.719.315.091,21
Detalle Superávit Específico	1.719.315.091,21
Junta Administrativa del Registro Nacional 3% IBI Leyes 7509 y 7729	7.365.066,25
Junta de Educacion 10% IBI Leyes 7509-7729	6.099.117,00
Organo de Normalizacion Tecnica 1% del IBI Ley 7729	2.461.688,75
Fondo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles 76% Ley 7729	126.740.394,44
3% Ingresos Ordinarios Comité Deportes	4.251.263,76
Aporte al Cons. Nac. Personas con Discapac.(CONAPDIS) Ley 9303	1.700.075,25
Fondo Ley de Inst. de Estacionómetros (Parquímetros) No. 3580	2.925.750,00
Ley N7788 10% MINAET-CONAGEBIO	108.533,99
Ley N7788 70% SINAC F.P.N. Ley Biodiversidad	683.764,11
Fondo Ley 8114 Simplif. Y Eficiencia Tributaria	67.847.467,28
Fondo de Recoleccion de Basura	65.419.956,45
Fondo de Acueducto	648.739.376,97
Fondo Servicios Ambientales	2.826.653,93
Fondo Mant. Parques y Obras de Ornato	4.478.626,27
FODESAF (Centro Infantil La Ribera)	6.516.157,06
Aporte del Cons. Seg. Vial, Multas por Infr. Ley Tránsito No. 9078-2013	12.770.362,24
Aporte IFAM Licores Ley 6796	2.973.955,89
Aporte IFAM Derecho Circulación Ley 6909	663.796,00
Prestamo N° OP-4-PTE-1371-0912 del IFAM cambio del Pte CHEO	97,90
Aporte Patronato Nacional de la Infancia	11.975.000,00
Saldo partida Especifica Ley 7755 Distrito San Antonio	2.814.414,00
Saldo partida Especifica Ley 7755 Distrito La Ribera	2.262.641,00
Saldo partida Especifica Ley 7755 Distrito La Asunción	1.981.348,00
Saldo partida Especifica Ley 7755 CEN-CINAI Ribera	12,25

Compra de materiales a Familias de Escasos Recursos	150,16
Construccion de Aceras La Ribera	1.000,00
Aporte Cruz Roja	748.732,85
Cuidados Paliativos	3.506.200,00
Aporte Phillips Morris	26.793.568,00
Fondo Ley Patentes 9102 para Cultura	34.270.590,41
Fondo Ley Patentes 9102 para Salud	1.369.009,88
Fondo Ley Patentes 9102 para Biblioteca	6.341.950,88
Fondo Ley Patentes 9102 para Inversión	621.099.079,82
Fondo Ley Patentes 9102 para Educación	38.350.647,49
Notas de Crédito sin Registrar (1) (2)	2.552.289,65
Fondo de Servicio Limpieza Vías	546.512,83
Fondo de Servicio Alcantarillado Sanitario y PTAR	9.660,00
Fondo de Servicio Cementerio y Derecho Cementerio	47.808,15
Fondo Ley Patentes 9102 para Deporte	31.016,70
Fondo Ley Patentes 9102 para Seguridad	20.677,80
Fondo Ley Patentes 9102 para Ins. Deportivas	10.338,90
Fondo Ley Patentes 9102 para Ambiente	10.338,90

(1) Dentro del proceso de revisión y registro de las notas de crédito sin registrar, se determina que el depósito 19180353, fue aplicado por medio del recibo 9427700 el día 22 febrero 2016. Por error se incluyo como una nota de credito sin registrar. Por lo que se procede a rebajar la suma de 282,052.95 colones, monto que corresponde a dicha nota de crédito.

(2) Durante el primer semestre se logra registrar la mayoría de las notas de crédito sin registrar, por la suma de 32,756,488.37 colones. Mismos que fueron distribuidos de acuerdo a su origen, en la presente liquidación.

Hecho por: Jorge Gonzalez Gonzalez
Director Administrativo Financiero.

FORMULARIO N° 2
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
LIQUIDACION DE COMPROMISOS
RESUMEN GENERAL

Partida	Compromisos al 31-12-2016	Compromisos pagados Al 30-06-2017	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
Servicios	472.361.838,75	99.067.842,05	30.293.996,70	343.000.000,00
Materiales y	3.814.625,08	3.814.625,08	0,00	0,00

suministros

Bienes Duraderos	219.576.775,00	216.160.392,18	3.416.382,82	0,00
Totales	695.753.238,83	319.042.859,31	33.710.379,52	343.000.000,00

Hecho por: Jorge Gonzalez Gonzalez
Director Administrativo Financiero.

FORMULARIO N° 3
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
LIQUIDACION DE COMPROMISOS
AL 30 / 06/ 2017

PROGRAMA N° I DIRECCIÓN GENERAL

Documento de Respaldo	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2016	Compromisos pagados Al 30-06-2017	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
OC: 31492, 32128, 32127, 32238, 31936, 31490, 32242, 32243, 32159, 32247, 32227, 32208	Servicios	32.287.532,00	30.319.427,30	1.968.104,70	0,00
OC: 32240	Bienes Duraderos	315.000,00	315.000,00	0,00	0,00

PROGRAMA N° II SERVICIOS COMUNITARIOS

Documento de Respaldo	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2016	Compromisos pagados Al 30-06-2017	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
OC: 31491, 31618, 32075,	Servicios	20.274.674,75	20.046.179,75	228.495,00	0,00

32225,
32200,
31518,
32203,
32062,
31644,
31933,
31678,
31804,
31883,
31965,
31677, 32241

OC: 32200,	Materiales				
32246,	y	3.814.625,08	3.814.625,08	0,00	0,00
32236.	suministros				

PROGRAMA N° III INVERSIONES

Documento de Respaldo	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2016	Compromisos pagados Al 30-06-2017	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
OC: 32163, 32231, 32224, 31727, 31954, 32167, 31912	Servicios	419.799.632,00	48.702.235,00	28.097.397,00	343.000.000,00
OC: 32232, 32197, 32195, 32190, 32166, 32125, 32240, 32239	Bienes duraderos	219.261.775,00	215.845.392,18	3.416.382,82	0,00

PROGRAMA N° IV PARTIDAS ESPECIFICAS

Documento de Respaldo	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2016	Compromisos pagados al 30-06-2017	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
	Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00

Materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	695.753.238,83	319.042.859,31	33.710.379,52	343.000.000,00

Hecho por: Jorge
Gonzalez Gonzalez
Director Administrativo
Financiero.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén: **PRIMERO:** Avalar el oficio DAF-32-2017, suscrito por Jorge Gonzalez, director del Área Administrativa Financiera en el cual presenta la liquidación de compromisos del presupuesto correspondiente al 2016. **SEGUNDO:** Aprobar la liquidación de compromisos del presupuesto correspondiente al 2016.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, habla que no dice nada de los ¢156.0 millones o ¢500.0 millones, se discutió que se buscara dinero para algunos proyectos como la ampliación del Puente de la Cruz Roja, la calle del Fresch Market, hay varias cosas que se deben hacer, no sabe si se discutió o no tuvieron tiempo de verlo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pronuncia que esta es la Liquidación del año pasado, se tiene que retomar esos excedentes y retomar a futuro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el oficio DAF-32-2017, suscrito por Jorge Gonzalez, director del Área Administrativa Financiera en el cual presenta la liquidación de compromisos del presupuesto correspondiente al 2016. **TERCERO:** Aprobar la liquidación de compromisos del presupuesto correspondiente al 2016.

ARTÍCULO 10. El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, presenta el Oficio CHAP-13-2017.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Ref. 4606-2017 donde remiten Oficio AMB-MC-158-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio DAF-PRE-M-28-2017, suscrito por Ivannia Zumbado, de la Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta la Modificación Interna 03 por un monto de ¢165.546.746. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

DAF-PRE-M-28-2017

Adjunto le remito la Modificación Interna 03-2017, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢165.546.746,61.

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS INCLUIDOS EN LA MODIFICACIÓN INTERNA 03-2017

Área Alcaldía y Staff

Recursos Humanos / Edificio Municipal:

Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
RHH-01	11.900.000,00	-Prestaciones Legales (9.900.000,00), se debe reforzar esta subpartida para cubrir retiro del funcionario Oscar Ortega Alfaro de la Unidad del Acueducto Municipal por acogerse a la pensión. -Actividades de Capacitación (2.000.000,00), actividades varias correspondientes al día del Régimen Municipal.
RHH-03	55.271.032,40	-Remuneraciones (13.739.615,00), se presupuesta con el fin de darle continuidad al proyecto para la construcción del nuevo edificio municipal, según los términos que ya se expusieron en el informe INF-RH-008-2016, de la Unidad de Recursos Humanos, aprobado en su oportunidad por el Concejo Municipal, se requiere contratar 1 Encargado de Proyecto por lo que resta del año y 1 Analista Financiero por un periodo de dos meses. -Servicios de Ingeniería (31.715.292,00), contratación de la elaboración del presupuesto detallado del Edificio Municipal. -Otros Impuestos (9.791.125,40), cobro administrativo APC, revisión de bomberos, cupón de registro y derecho de asistencia, según oficio DE-0710-17-05 del CFIA para el Edificio Municipal. -Productos de papel, cartón e impresos (25.000,00), compra de dos bitácoras.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
RHH-01	1.264.117,18	-Salario Escolar (147.296,38), remanente del pago del Salario Escolar aplicado en el mes de enero del presente año. -Becas a Funcionarios (1.000.000,00), no se va a utilizar por lo que resta del año. -Seguros (116.820,80), remanente del pago de las pólizas de riesgo de trabajo canceladas en el mes de febrero del presente año.

Meta	Rebajo	Observaciones
RHH-99	11.990.987,13	-Salario Escolar (7.641.045,20), remanente del pago del Salario Escolar aplicado en el mes de enero del presente año. -Seguros (3.099.769,95), remanente del pago de las pólizas de riesgo de trabajo canceladas en el mes de febrero del presente año. -Otros Incentivos Salariales (1.250.171,98), se realizó una proyección y se estima que no se ejecutara esta suma.
INF-01	45.124,51	-Salario Escolar (41.150,00), remanente del pago del Salario Escolar aplicado en el mes de enero del presente año. -Seguros (3.974,51), remanente del pago de las pólizas de riesgo de trabajo canceladas en el mes de febrero del presente año.
CON-01	2.129.662,82	-Salario Escolar (115.220,00), remanente del pago del Salario Escolar aplicado en el mes de enero del presente año. -Actividades de Capacitación (2.000.000,00), devolución de préstamo de capacitación de Regidores. -Seguros (14.442,82), remanente del pago de las pólizas de riesgo de trabajo canceladas en el mes de febrero del presente año.
RHH-03	1.443.167,16	-Salario Escolar (925.597,02), remanente del pago del Salario Escolar aplicado en el mes de enero del presente año. -Seguros (133.443,80), remanente del pago de las pólizas de riesgo de trabajo canceladas en el mes de febrero del presente año. -Contribución Patronal a Otros Fondos Administrados por entes Privados (384.126,34), los Funcionarios del Edificio Municipal no están asociados a ASEMUBE.
CYC-01	13.538.932,90	-Salario Escolar (2.538.932,90), remanente del pago del Salario Escolar aplicado en el mes de enero del presente año. -Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario (11.000.000,00), se puede disponer de este recurso en vista que en el convenio firmado con el MOPT, se asegura la donación de las vigas. El acarreo se dará directamente por parte de la empresa de contrato.
EPL-99	217.906,96	-Seguros (193.216,96), remanente del pago de las pólizas de riesgo de trabajo canceladas en el mes de febrero del presente año. -Salario Escolar (24.690,00), remanente del pago del Salario Escolar aplicado en el mes de enero del presente año.
AEM-01	2.500.000,00	-Instalaciones, se realizó una proyección y se estima que no se ejecutara esta suma.
DIT-99	5.947.677,24	-Remuneraciones (3.165.480,00), este recurso no se utilizó porque en los primeros meses del año no se realizó la contratación de la secretaria del Área Técnica operativa. -Salario Escolar (2.782.197,24), remanente del pago del Salario Escolar aplicado en el mes de enero del presente año.

Meta	Rebajo	Observaciones
DUR-02	10.773.331,50	-Otros Servicios de Gestión y Apoyo, se realizó una proyección y se estima que no se ejecutara esta suma.
PLR-01	7.420.125,00	-Información (500.000,00) -Servicios de Ingeniería (4.720.125,00) -Actividades Protocolarias y Sociales (1.500.000,00) Alimentos y Bebidas (700.000,00), se realizó una proyección y se estima que no se ejecutara esta suma. Además es necesario para presupuestar lo correspondiente al Edificio Municipal.
ACU-07	9.900.000,00	-Fondo del Acueducto Municipal, se traslada para reforzar prestaciones Legales para cancelar la liquidación del funcionario Ortega.

Área Financiera
Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
DAF-01	14.520.913,62	-Comisiones y Gastos por Servicios (13.991.281,49), según proyección se requiere reforzar este rubro. Debido a que el nuevo sistema calcula los montos de comisiones de acuerdo al origen del ingreso. Queda pendiente de presupuestar en una próxima modificación presupuestaria la suma de ¢6.008.718,51 -Alimentos y bebidas (80.000,00), se requiere para viáticos para un perito que efectuó avalúos en la bodega municipal. Convenio Municipalidad de Belén y Escazú. -OP-4SIMB-1369-0912 IFAM Préstamo Desarrollo e Implementación de un Sistema Informático Integral (449.632,13), se reforzar los intereses de este préstamo.
DAF-04	400.000,00	-Servicios de Ingeniería, cancelar los servicios a avalúos, por parte del juzgado, para el remate de propiedades por no pago de tributos municipales.
DAF-99	12.080.474,21	-Remuneraciones (10.080.474,21), se requiere la suma de ¢2.625.100,00 para cubrir la Licencia de Maternidad de la señora Florencia Murillo, Coordinadora de la Unidad de Tesorería. La diferencia de ¢7.455.374,21 se requiere dar inicialmente contenido presupuestario a la plaza por Servicios Especiales de un Perito para dar cumplimiento a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), según informe INF-RH-007-2017, de la Unidad de Recursos Humanos. -Horas Extras (2.000.000,00), se debe reforzar tiempo extraordinario para los compañeros de la Unidad de Proveeduría y Tributario, por el tema de disponibilidad.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
DAF-01	18.455.006,34	-Alquiler de Edificios y Locales (6.105.374,21) -Servicio de Energía Eléctrica (2.250.000,00) -Servicio de Telecomunicaciones (2.300.000,00) -Servicios Generales (4.350.000,00) -Impresión, Encuadernación y Otros (1.000.000,00) -Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte (800.000,00) -Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina (1.000.000,00) -Combustibles y Lubricantes (200.000,00) -OP-4SIMB-1369-0912 IFAM Préstamo Desarrollo e Implementación de un Sistema Informático Integral (449.632,13), se realizó una proyección hasta el mes de diciembre y se estima que no se ejecutara estos rubros.
DAF-04	400.000,00	-Servicios Generales, se realizó una proyección y se estima que no se ejecutara esta suma.
DAF-99	8.146.381,49	-Salario Escolar (5.485.951,82), remanente del pago del Salario Escolar aplicado en el mes de enero del presente año. -Seguros (2.660.429,67), remanente del pago de las pólizas de riesgo de trabajo canceladas en el mes de febrero del presente año.

Área Servicios Públicos
Cementerio Municipal
Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
CEM-01	3.000.000,00	-Equipo de Comunicación, se requiere para compra de sonido, este rubro ya fue aprobado por el Concejo Municipal en el Presupuesto Extraordinario 01-2017.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
CEM-01	3.000.000,00	-Servicio de Telecomunicaciones, por error se incluyó en código que no correspondía.

Área Técnica Operativa
Calles y Caminos

Meta	Aumento	Observaciones
CYC-05	30.000.000,00	-Instalaciones, continuar con mejoramiento pluvial cuesta cementerio y atención de problemáticas en alcantarillado.
CYC-06	30.000.000,00	-Obras Marítimas y Fluviales, atención de emergencias, puente Golfistas, Puente Liceo Belén, muro Centro Diurno para el Adulto Mayor.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
CYC-12	60.000.000,00	-Fondo 20% Inversión, se traslada por la necesidad de reforzar lo antes mencionado.

Desarrollo Urbano

Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
DUR-01	292.033,04	-Horas Extras y Cargas Sociales, reforzar horas extras y cargas sociales de la compañera Auxiliadora Zumbado Ramírez de la Unidad de Desarrollo Urbano.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
DIT-99	292.033,04	-Horas Extras y Cargas Sociales, en la modificación interna 01-2017, se reforzó la meta DIT-99 en la suma de ¢292.033,04, para reforzar las horas extras y cargas sociales para la funcionaria Auxiliadora Zumbado de la Unidad de Desarrollo Urbano, revisando el presupuesto nos damos cuenta que se cometió un error al asignar la meta con el código presupuestario. Por lo tanto en esta modificación se corrige y se asigna a la meta y código correcto. Con estos movimientos no afecta el cumplimiento de la meta.

Bienes Inmuebles

Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
BI-02	8.082.293,34	-Cargas Sociales, se presupuesta de manera correcta las cargas sociales.

Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
BI-02	8.082.293,34	-Cargas Sociales, por error en el presupuesto ordinario 2017, no se asignó las cargas sociales de manera correcta, por lo tanto en esta modificación se hacen los ajustes correspondientes.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

- Aprobar parcialmente la Modificación Interna N°03-2017 presentada mediante Oficio AMB-MC-158-2017 del Alcalde Horacio Alvarado donde trasladan el Memorando DAF-PRE-M-28-2017 suscrito por Ivannia Zumbado de la Unidad de Presupuesto, a excepción de la siguiente línea:

RHH-03	55.271.032,40	-Remuneraciones (13.739.615,00), se presupuesta con el fin de darle continuidad al proyecto para la construcción del nuevo edificio municipal, según los términos que ya se expusieron en el informe INF-RH-008-2016, de la Unidad de Recursos Humanos, aprobado en su oportunidad por el Concejo Municipal, se requiere contratar 1 Encargado de Proyecto por lo que resta del año y 1 Analista Financiero por un periodo de dos meses. -Servicios de Ingeniería (31.715.292,00), contratación de la elaboración del presupuesto detallado del Edificio Municipal. -Otros Impuestos (9.791.125,40), cobro administrativo APC, revisión de bomberos, cupón de registro y derecho de asistencia, según oficio DE-0710-17-05 del CFIA para el Edificio Municipal. -Productos de papel, cartón e impresos (25.000,00), compra de dos bitácoras.
--------	---------------	---

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, confirma que se está pidiendo no aprobar los ¢55.0 millones, cuales son los ¢13.0.

La Vicepresidenta Municipal Lorena Gonzalez, menciona que entonces la línea que no se votara es la relacionada con la persona encargada del Edificio Municipal, como se hará frente a esa responsabilidad, que ya se había asumido sino se va a presupuestar.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, advierte que se dejara pendiente con las consultas que se hicieron y están pendientes de resolver, según entiende y lo que converso con el Coordinador de Recursos Humanos el encargado tiene contrato hasta diciembre para continuar con su labor o lo que está haciendo, para después ver posteriormente en la Comisión.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, solicita que se aclare cuanto es el monto total de la aprobación de la modificación?

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Aprobar parcialmente la Modificación Interna N°03-2017 presentada mediante Oficio AMB-MC-158-2017 del Alcalde Horacio Alvarado donde trasladan el Memorando DAF-PRE-M-28-2017 suscrito por Ivannia Zumbado de la Unidad de Presupuesto, a excepción de la siguiente línea:

RHH-03	55.271.032,40	-Remuneraciones (13.739.615,00), se presupuesta con el fin de darle continuidad al proyecto para la construcción del nuevo edificio municipal, según los términos que ya se expusieron en el informe INF-RH-008-2016, de la Unidad de Recursos Humanos, aprobado en su oportunidad por el Concejo Municipal, se requiere contratar 1 Encargado de Proyecto por lo que resta del año y 1 Analista Financiero por un periodo de dos meses. -Servicios de Ingeniería (31.715.292,00), contratación de la elaboración del presupuesto detallado del Edificio Municipal. -Otros Impuestos (9.791.125,40), cobro administrativo APC, revisión de bomberos, cupón de registro y derecho de asistencia, según oficio DE-0710-17-05 del CFIA para el Edificio Municipal. -Productos de papel, cartón e impresos (25.000,00), compra de dos bitácoras.
--------	---------------	---

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio MB-041-2017 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, mediante oficio N° Ref. 3034/2017 que comunica el acuerdo tomado en el artículo 34 de la Sesión Ordinaria N° 30-2017, celebrada el 23 de mayo del 2017, así como los acuerdos posteriores que sobre este tema se han tomado; procede esta asesoría legal por medio de la presente a emitir criterio, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente administrativo remitido a análisis.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, criterio técnico legal por parte de esta asesoría jurídica, con relación al trámite y gestión del procedimiento para la construcción del Ebais en el distrito de La Asunción de Belén. De conformidad con lo anterior, se remite proyecto de acuerdo para atender conforme al caso concreto, el requerimiento solicitado por parte de sus representantes.

PROYECTO DE ACUERDO

Se pronuncia este Concejo Municipal, con relación al oficio N° GM-S-22355-2017, suscrito por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social, dirigido a la Sra. Marcela Chavarría Barrantes, Directora Regional de Servicios de Salud Central Norte, el cual fue remitido con copia al Concejo Municipal de Belén, el cual se refiere a la moción presentada por el regidor propietario Gaspar Rodríguez para el análisis de la construcción del Ebais en el Distrito de La Asunción de Belén; y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal, se resuelve:

RESULTANDO

PRIMERO: De conformidad con el oficio N° 44.679, del 22 de febrero del 2017, la Sra. Emma C. Zúñiga Valverde, secretaria de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, comunicó el acuerdo tomado por dicha Junta Directiva en el artículo 7° de la Sesión Ordinaria N° 8845, del 26 de mayo del 2017 que al efecto dispuso: *“Para toma de decisión de la Junta Directiva presentó propuesta de adjudicación de la licitación pública N° 2015LN-000001-4403, para la construcción de 2 sedes de EBAIS en el cantón de Belén: Sede de EBAIS tipo 2 en La Ribera y Sede de EBAIS tipo 1 en Escobal, con base en la recomendación que emite la comisión especial de licitaciones en la sesión N° 09 de fecha 09 de mayo de 2016 (...)”*.

SEGUNDO: Por medio del oficio N° GIT-7661-2017, del 19 de abril del 2017, la Sra. María Gabriela Murillo Jenkins, comunicó a la Sra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica, que: *“(...) en atención a la actualización de la directriz gerencial N° GM-DPSS-39614-15: Respecto al Aval Final de los Proyectos de Remodelación Construcción de Nueva Infraestructura y Equipamiento y a lo indicado en la nota de cita en el sentido de que la Gerencia Médica coordinará la respuesta para la Junta Directiva, este despacho, queda a la espera de lo que se estime pertinente, de acuerdo a nuestra competencia en esta materia”*.

TERCERO: Por medio del oficio N° 49.414, del 27 de abril del 2017, la Sra. Emma C. Zúñiga Valverde, secretaria de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, en relación con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria N° 13-2017, del 28 de febrero del 2017, en el que se hace ver a la presidenta de la Caja Costarricense del Seguro Social la urgencia del Ebais de La Asunción, indicó: *“Se tiene que la secretaria de Junta Directiva mediante instrucciones de la Secretaría de Junta Directiva N° Inst. 087-17, dirigidas a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico y a la Arq. Gabriela Murillo Jenkins Gerente de Infraestructura y Tecnologías, les traslada para su atención, cada una en el ámbito de su competencia, coordina la respuesta la Gerencia Médica*

y la Junta Directiva ACUERDA tomar nota del traslado que se ha hecho y queda a la espera de una copia de la respuesta que se dé a los gestionantes”.

CUARTO: Mediante oficio N° APSEA-006-2017, del 4 de mayo del 2017, el Sr. Minor González Quesada, presidente de la Junta Directiva de la Asociación Pro Salud Ebais La Asunción, comunicó al Concejo y la Alcaldía Municipal de Belén, la remisión de la documentación sobre el estado de las instalaciones en las cuales está ubicado actualmente el Ebais de la Asunción, y la necesidad de buscar un terreno que se adecue a las necesidades que se requieren para la construcción del nuevo Ebais.

QUINTO: Mediante oficio N° JEMP-003-2017, del 24 de febrero del 2017, el Sr. Gustavo Calvo, presidente de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado G., comunicó a la Caja Costarricense del Seguro Social, en lo conducente lo siguiente: *“(...) esta Junta decide que se mantiene lo acordado en la reunión que se tuvo con el alcalde municipal (Horacio Alvarado), un representante del seguro social, un representante del señor William Alvarado /diputado del cantón) y miembros del gobierno municipal, en donde se indica, que el edificio donde se encuentra actualmente el EBAIS de la Asunción, no cumple con los requerimientos que pide la CCSS, para alquilar. Detallo un extracto del Acta 513, artículo 10, punto B) Resumen en reunión de la Municipalidad. El objetivo de esta reunión era compartir con el diputado William Alvarado, el señor alcalde, Horacio Alvarado y demás miembros del Gobierno Municipal, la propuesta en relación con el Ebais de la Asunción y el futuro del mismo, sin embargo, la posición de los señores, era fomentar o promover que la Junta de Educación, alquile las instalaciones de la actual escuela, una vez construido el nuevo edificio, al INA, como centro de formación de los jóvenes del cantón de Belén. Por otro lado, el comité pro Ebais quiere que el centro médico se mantenga dónde está, pero esto no es posible, ya que técnicamente no cumple con los requerimientos necesarios que la C.C.S.S, puede para el alquiler. La propuesta de esta Junta es básicamente.*

1) Preguntar a la C.C.S.S, por los requisitos que ellos tienen para el alquiler de edificios. El señor Gaspar González, se comprometió buscar estos requerimientos.

2) Pedirles que nos hagan una visita, para valorar las condiciones de las instalaciones, y así estar enterados de si reunimos los requisitos mínimos.

Esta Junta quiere que quede claro, que si en el futuro el Ebais se llega a centralizar con el de Belén como se pretende, no es nuestra responsabilidad, ya que nuestra posición en todo momento, ha sido y será que nuestra comunidad mantenga su centro de salud aquí”.

SEXTO: Mediante oficio N° JEMP-018-2017, del 28 de abril del 2017, el Sr. Gustavo Calvo, presidente de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado G., comunicó al Sr. Mainor González, presidente de la Junta pro Salud Ebais La Asunción y al Sr. Gustavo Calvo Horth, presidente de la junta de educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, comunicó lo siguiente:

“(...) Como les he comentado el proceso de construir está próximo a empezar (mayo 2017) y tendrá un período de duración de 10 meses, por lo cual para abril de 2018 estaremos finalizando.

Así que, en esa fecha, podríamos como quedamos en la reunión anterior, hablar del alquiler de las aulas de los pabellones que desocuparemos”.

SÉTIMO: Por medio del oficio N° GM-SJD-21730-17, del 24 de abril del 2017, la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica, comunicó a la Dra. Marcela Chavarría Barrantes, directora de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte, en relación al acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 13-2017, referente al tema del Ebais en el Distrito La Asunción, lo siguiente: *“Se traslada para su atención y trámite correspondiente, la documentación señalada, considerando para futuro la propuesta del Concejo Municipal de Belén, en relación con la construcción del EBAIS en el distrito de La Asunción”.*

OCTAVO: Por medio del oficio N° GM-SJD-21729-17, del 24 de abril del 2017, la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico, comunicó a la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén, lo siguiente: *“Hemos recibido de la secretaria de Junta Directiva Instrucción (Inst-087-17) de fecha 17 de abril 2017, sobre acuerdo tomado de la sesión ordinaria N° 13-2017, referente al tema del EBAIS en el Distrito de la Asunción.*

Al respecto, me permito informarle que este asunto se tomará en consideración, para el análisis correspondiente, según las prioridades institucionales”.

NOVENO: Mediante oficio N° GIT-7762-2017, del 8 de mayo del 2017, la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, trasladó la nota Inst. 087-17, suscrita por la Licda. Emma C. Zúñiga Valverde, secretaria de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, dirigido a la Gerencia Médica y a dicho despacho, por medio de cual informó del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 13-2017, del Concejo Municipal de Belén, celebrada el 28 de febrero del 2017, en la cual se solicitó a la Junta Directiva la colaboración para llevar a cabo la construcción del Ebais en el Distrito de La Asunción.

DÉCIMO: Mediante oficio N° GIT-7795-2017, del 10 de mayo del 2017, la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, notificó a la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén, el traslado a la Gerencia Médica de la nota de fecha 8 de marzo del 2017, relacionado con el proyecto construcción del Ebais en el distrito de La Asunción.

DÉCIMO PRIMERO: Mediante oficio N° GM-SJD-22004-17, del 28 de abril del 2017, la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, comunicó respecto al tema de la construcción del Ebais en el Distrito de la Asunción: *“Que dicho acuerdo fue atendido mediante los oficios GM-SJD-21730-17 y GM-SJD-21730-17, mismos que por medio de copia, están dirigidos a la Gerencia Infraestructura y Tecnologías”.*

DÉCIMO SEGUNDO: Mediante oficio N° GM-SJD-21730-17, del 24 de abril del 2017, la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, comunicó a la Dra. Marcela Chavarría Barrantes, directora Regional de Servicios de Salud Central Norte: *“Se traslada para su atención y trámite correspondiente, la documentación señalada, considerando para futuro la propuesta del Concejo Municipal de Belén, en relación con la construcción del Ebais en el Distrito de La Asunción”.*

DÉCIMO SEGUNDO: Mediante oficio N° GIT-7661-2017, del 19 de abril del 2017, la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, comunicó a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, respecto a la construcción del Ebais en el distrito La Asunción: *“Al respecto, en atención a la actualización de la directriz gerencial GM-DPSS-39614-15: Respecto al aval final de los proyectos de remodelación construcción de nueva infraestructura y equipamiento y a lo indicado en la nota de cita en el sentido de que la Gerencia Médica, coordinará la respuesta para la Junta Directiva, este Despacho, queda a la espera de lo que se estime pertinente, de acuerdo a nuestra competencia en esta materia”.*

DÉCIMO TERCERO: Mediante oficio N° GIT-7799-2017, del 10 de mayo del 2017, la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, comunicó a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, en relación con el tema supra citado: *“Se traslada para su atención y trámite correspondiente, la documentación señalada, considerando para futuro la propuesta del Concejo Municipal de Belén, en relación con la construcción del Ebais en el Distrito de La Asunción”.*

DÉCIMO CUARTO: Mediante oficio N° GM-S-22355-2017, del 9 de mayo del 2017, la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, comunicó a la Dra. Marcela Chavarría Barrantes, Directora Regional de Servicios de Salud Central Norte: *“Le solicito analizar la situación aquí planteada y buscar opciones para la reubicación de los servicios suministrados a esta población”.*

DÉCIMO QUINTO: Mediante oficio N° GIT-7841-2017, del 16 de mayo del 2017, la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, comunicó a la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén:

“Atiendo sus oficios Ref.2621/2017 y Ref,2630-2017, dirigidos a la Gerencia Médica y a este Despacho, relacionados con el tema supra citado.

Sobre este particular, este Despacho mediante copia de la nota en su poder GIT-7795-2017, informó al Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, lo instruido por la Gerencia Médica, mediante nota GM-SJD-21730-17, dirigida a la Dra. Marcela Chavarría Barrantes, directora, Dirección Regional Servicios de Salud Central Norte, indicándole en lo que interesa:

Se traslada para su atención y trámite correspondiente, la documentación señalada, considerando para futuro la propuesta del Concejo Municipal de Belén, en relación con la construcción del Ebais en el distrito de La Asunción”.

DÉCIMO SEXTO: Mediante oficio N° GIT-7842-2017, del 16 de mayo del 2017, la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, comunicó a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla:

“(…) Mediante nota GM-SJD-22004-17, la Gerencia Médica responde el oficio GIT-7661-2017, adjuntando la nota GM-SJD-21730-17, dirigida a la Dra. Marcela Chavarría Barrantes, directora, Dirección Regional Servicios de Salud Central Norte, indicándole en lo que interesa:

“Se traslada para su atención y trámite correspondiente, la documentación señalada, considerando para futuro la propuesta del Concejo Municipal de Belén, en relación con la construcción del Ebais en el distrito de La Asunción”.

Sobre este particular, tomando en cuenta que la respuesta al oficio de cita, debe ser coordinado por la gerencia a su cargo, traslado la nota Inst. 114-17 para su atención.

De requerirse asesoría de esta Gerencia, nuestras instancias técnicas, la brindarán en el momento que nos la soliciten”.

DÉCIMO SÉTIMO: Por medio del artículo 30, de la Sesión Ordinaria N° 26-2017, del 2 de mayo del 2017, el Concejo Municipal de Belén resolvió:

“Reiterar a la señora Emma Zúñiga Valverde secretaria de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla Gerente Médico y Arq. Gabriela Murillo Jenkins Gerente de Infraestructura y Tecnologías, la necesidad de

construir el Ebais en el distrito La Asunción, en el lote que pertenece a la CCSS, el cual se ubica en dicho distrito, ya que: a) El Ebais de La Asunción se encuentra en unas instalaciones que fueron declaradas inhabitables por el Ministerio de Salud. b) el contrato de préstamo de instalaciones vence en el año 2018 y la comunidad de La Asunción, no puede quedarse sin un Ebais para sus vecinos”.

DÉCIMO OCTAVO: Por medio del artículo 21, de la Sesión Ordinaria N° 26-2017, del 2 de mayo del 2017, el Concejo Municipal de Belén resolvió: *“Reiterar a la Arq. María Gabriela Murillo Jenkins Gerente de Infraestructura y Tecnologías y a la Dra. María Eugenia Villalta Gerente Médica de la CCSS, la necesidad de construir el Ebais en el distrito de La Asunción, en el lote que pertenece a la CCSS, el cual se ubica en dicho distrito, ya que: a) El Ebais de La Asunción se encuentra en unas instalaciones que fueron declaradas inhabitables por el Ministerio de Salud. b) el contrato de préstamo de instalaciones vence en el año 2018 y la comunidad de La Asunción, no puede quedarse sin un Ebais para sus vecinos”.*

DÉCIMO NOVENO: Por medio del oficio N° DRSSCN-1377-2017, del 22 de mayo del 2017, del 22 de mayo del 2017, la Dra. Marcela Chavarría Barrantes y el Ing. Erick Castro Bartels, comunicaron al Concejo Municipal de Belén: *“Con relación a la evaluación del terreno propiedad de la CCSS en La Asunción de Belén, en abril del año 2013, el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento, a través del oficio DRSSCN-ARIM-110-13 del 13-04-2013, emite informe donde se indica: “ante la propuesta de ubicar la sede de Ebais de La Asunción estimamos que el lote no cumple con requisitos de accesibilidad por su lejanía con el centro de población, no tiene servicios de transporte público cercanos y por el tipo de actividad que se desarrolla en la zona representaría un peligro potencial para los usuarios del servicio. Por ello, no se recomienda para ubicar un EBAIS en la propiedad propuesta”.*

VIGÉSIMO: Por medio del oficio N° D.R.S.S.C.N-ARIM-122-17, del 9 de mayo del 2017, el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento Central Norte, comunicó al señor William Alvarado Bogantes, diputado de la República y al señor Edwin Solano Vargas, asesor, el criterio técnico respecto a la posibilidad de traslado de la sede Ebais La Asunción a las instalaciones de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, en condición de alquiler: *“Durante la visita al sitio, se recorrieron las instalaciones de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, en conjunto con la directora del centro educativo y el señor Edwin Solano, por medio del recorrido se determinó que la zona más apta para ubicar los servicios de salud es el pabellón central el cual se encuentra dentro del área disponible para arrendar y cuenta con área de construcción de 417.10m² aproximadamente.*

El área seleccionada se estima como más apta debido a características presentes en la misma, tales como altura piso a cielo, ventilación e iluminación natural y relativa facilidad para

que por medio de una remodelación pueda ser adaptada para la adecuada prestación de los servicios médicos”.

VIGÉSIMO PRIMERO: Por medio de oficio N° DRSSCN-1332-2014, del 22 de mayo del 2017, la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte y el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento, comunicaron a la Dra. María E. Villalta Bonilla, Gerente Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social, las observaciones presentadas por la Municipalidad de Belén sobre la sede del Ebais de La Asunción.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Por medio del oficio N° D.R.S.S.C.N-ARIM-110-13, del 17 de abril del 2017, el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento Central Norte, comunicó al Dr. Ronald Rodríguez Sancho, Director General y a Lic. Randall Rodríguez Núñez, Administrador a.i. del área de salud Belén Flores – Heredia, los resultados de la visita realizada al lote propiedad de la CCSS ubicada en la zona industrial de La Asunción de Belén.

VIGÉSIMO TERCERO: Mediante oficio N° GM-AJD-23010-2017, del 22 de mayo del 2017, la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente, comunicó a la Dra. Marcela Chavarría Barrantes, Directora Regional de Servicios de Salud Central Norte, lo siguiente: *“Esta Gerencia ha recibido los oficios 2741-2017, 2742-2017, 2621-2017 e Inst. 114-17, los cuales oficios suscritos por la secretaria municipal de Belén, a esos efectos esta Gerencia instruye a la Dirección a su digno cargo a efectos de que se analice lo planteado y proceda con la atención que corresponda, brindando la respuesta oportuna a los gestionantes”.*

VIGÉSIMO CUARTO: Por medio del oficio N° DRSSCN-1423-2017, del 26 de mayo del 2017, la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte comunicó a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica, lo siguiente: *“En atención a su oficio GM-AJD-23010-2017, de fecha 22 de mayo del 2017, con relación a las situaciones expuestas por la Municipalidad de belén sobre la sede del Ebais de La Asunción, las cuales fueron atendidas por esta Dirección Regional mediante el oficio DRSSCN-1377-2017, dirigido al Concejo Municipal y comunicado a la Gerencia Médica con el oficio DSSCN-1332-2017, ambos documentos de fecha 22 de mayo del 2017”.*

VIGÉSIMO QUINTO: Mediante oficio N° PE-13279-2017, del 24 de mayo del 2017, la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, comunicó a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, lo siguiente: *“(…) Así las cosas, con instrucción de la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidenta Ejecutiva, se solicita la atención según derecho corresponda en su competencia”.*

VIGÉSIMO SEXTO: Mediante oficio N° GM-S-23352-2017, del 26 de mayo del 2017, la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, comunicó a la Dra. Marcela Chavarría Barrantes, Directora

Regional de Servicios de Salud Central Norte, con relación al análisis de planteamiento expuesto por la Municipalidad de Belén, lo siguiente: *"(...) En complemento de lo solicitado en el oficio GM-S-22355-2017 de fecha 09 de mayo del 2017, sobre lo referido por la Municipalidad de Belén en el oficio REF-2433-2017 en torno de las condiciones de la prestación de servicios de salud en La Asunción; le traslado copia del oficio PE-13279-2017, a bien de integrar en el análisis requerido sobre este tema y con ello, a la búsqueda de posibles soluciones para la reubicación de los servicios suministrados a esta población"*.

VIGÉSIMO SÉTIMO: Mediante oficio N° GIT-7900-2017, del 24 de mayo del 2017, la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, comunicó a la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén, con relación al Ebais en el distrito de la Asunción, lo siguiente:

"(...) En esta línea y a fin de cumplir con lo solicitado con la Junta Directiva de dar respuesta a los gestionantes, además de lo indicado en la nota en su poder GIT-7841-2017, remito copia de la nota DRSSCN-1332-2017 / DRSSCN-ARIM-151-2017, suscrita por las autoridades de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte y del Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento -adscrita a la citada Dirección -, por medio de la cual emite criterio a la Gerencia Médica sobre los siguientes puntos:

- *Sede actual EBAIS La Asunción*
- *Instalaciones de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado ofrecidas en arrendamiento*
- *Informe Condiciones del Terreno Industrial plano de catastro H-557965-1999*

Tal como se observa, la atención de este tema, la ha delegado la Gerencia Médica en la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte".

CONSIDERANDO

Análisis de las actuaciones desplegadas por las diversas instancias de la Caja Costarricense del Seguro Social respecto a la problemática expuesta por este Concejo Municipal referente al Ebais ubicado en el distrito La Asunción. Por disposición constitucional expresa -artículo 169-, hay una asignación de funciones o atribuciones en favor de los gobiernos locales en razón de la materia a *"lo local"*, es decir a la administración de los servicios e intereses de la localidad a la que está circunscrita, para lo cual se la dota de autonomía plena para la satisfacción del interés público cantonal. De conformidad con lo indicado, la municipalidad es un ente corporativo, manifestación de una descentralización territorial, que ostenta la potestad de dictar actos de imperio y facultades para garantizar la efectiva prestación servicios públicos dentro del cantón. El Código Municipal atribuye a la municipalidad la administración y

prestación de los servicios públicos municipales (artículo 4, inciso c). El servicio público municipal no se diferencia del servicio público, salvo por su titular., que de acuerdo al caso concreto puede corresponder a otra instancia administrativa, como le corresponde en este caso a la Caja Costarricense del Seguro Social.

Empero, esa titularidad determina el ámbito de los servicios municipales: la municipalidad está autorizada para perseguir cualquier fin general en tanto sea local. Lo cual tiene consecuencias respecto de los servicios que puede prestar: estos deben presentar un evidente interés "local". En el caso concreto, resulta evidente el interés de esta municipalidad de garantizar el acceso efectivo a un centro de salud a la comunidad de La Asunción de Belén, ya que el Ebais que se encuentra en dicha localidad, se encuentra en unas instalaciones que fueron declaradas inhabitables por el Ministerio de Salud. A raíz de lo anterior, este Concejo Municipal ha buscado el apoyo y ha trasladado la problemática a conocimiento de la Junta Directiva, Gerencia Médica y Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte, de la Caja Costarricense del Seguro Social, en la cual se ha expuesto la problemática y se han planteado diferentes alternativas a ser valoradas por dichos órganos con el fin de solucionar el problema real que afecta al distrito de La Asunción.

A pesar de ello, no queda ninguna duda a partir de los antecedentes acreditados en el expediente administrativo que al efecto lleva esta corporación municipal respecto al caso concreto, que la Caja Costarricense del Seguro Social a través de sus diversas instancias, se han limitado a trasladar el asunto entre los diferentes departamentos administrativos involucrados, sin que realmente ninguno de ellos haya brindado de manera efectiva y eficiente la atención requerida ante la trascendencia de la problemática presentada, en perjuicio de los habitantes de la comunidad de La Asunción de Belén. Es por ello que este Concejo Municipal, de conformidad con las atribuciones que al efecto le confiere con los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 2, 3, 4 y 13 del Código Municipal, como ente público estatal encargado de velar por la satisfacción de los intereses cantonales, denuncia la falta de atención debida por parte de los departamentos administrativos involucrados de la Caja Costarricense del Seguro Social, que conociendo la gravedad de la situación y el peligro que corren los habitantes de La Asunción de Belén de no contar con un centro médico en los próximos meses, no han atendido oportuna y prioritariamente en el marco de sus competencias, la problemática reiteradamente expuesta por este Concejo Municipal.

Por todo lo anterior, este Concejo Municipal denuncia la falta de atención oportuna y la ineficiente atención que ha sido brindada hasta la fecha y solicita respetuosamente a la Junta Directiva, Gerencia Médica y Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte, de la Caja Costarricense del Seguro Social, que procedan en el marco de sus competencias a

plantear una solución efectiva respecto a la problemática expuesta, en favor de los vecinos de La Asunción de Belén y reiteramos el interés total de esta corporación municipal de brindar el apoyo técnico, legal y el recurso humano que sea requerido para garantizar la solución a la problemática expuesta.

POR TANTO. A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS ACUERDA: Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública y 1, 2, 3, 4 y 13 del Código Municipal, este Concejo Municipal resuelve en los siguientes términos: PRIMERO: Denunciar ante la Junta Directiva, Gerencia Médica y Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte, de la Caja Costarricense del Seguro Social, la falta de atención debida por parte de los departamentos administrativos involucrados de la Caja Costarricense del Seguro Social, que conociendo la gravedad de la situación y el peligro que corren los habitantes de La Asunción de Belén de no contar con un centro médico en los próximos meses, no han atendido oportuna, eficiente y prioritariamente en el marco de sus competencias, la problemática reiteradamente expuesta por este Concejo Municipal. SEGUNDO: Por todo lo anterior, este Concejo Municipal solicita respetuosa y vehemente a la Junta Directiva, Gerencia Médica y Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte, de la Caja Costarricense del Seguro Social, que procedan en el marco de sus competencias a plantear una solución efectiva respecto a la problemática expuesta, en favor de los vecinos de La Asunción de Belén y reiteramos el interés total de esta corporación municipal de brindar el apoyo técnico, legal y el recurso humano que sea requerido para garantizar la solución a la problemática expuesta. TERCERO: Trasladar nuevamente el conocimiento del presente asunto a la Junta Directiva, Gerencia Médica y Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte, de la Caja Costarricense del Seguro Social, para que procedan a resolver la gestión conforme el mandato legal expreso que al efecto le confiere el ordenamiento jurídico. Se dispensa del trámite de comisión. -

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 12. Se conoce trámite 3685 Oficio FMH-131-2017 de Licda. Hazel González Soto, Federación de Municipalidades de Heredia, fmheredia@fedeheredia.go.cr. Reciban un cordial saludo, como es de su conocimiento en la Sentencia N° 05894 de fecha 27 de abril del 2007 de la Sala Constitucional, donde se señala que tanto las entidades como los municipios deben adoptar las medidas para iniciar el proceso de reparación de manera integral de los focos de

contaminación que existen a lo largo de la cuenca del río Grande Tárcoles y se tomen las medidas para iniciar el proceso de reparación de daño ambiental ocasionado en esa cuenca, más el trabajo articulado que ha tenido la Subcomisión Heredia en el plan de trabajo 2017-2021, donde se ha propuesto como meta realizar 2 primeras acciones en el proceso de recuperación las cuales son:

Levantamiento por sector del estado de las Áreas de Protección de los cuerpos de agua superficiales de dominio público
Levantamiento de los desfogues presentes hacia los cuerpos de agua superficiales de dominio público por sector

Por lo que es sumamente importante, que ambas acciones posean contenido presupuestario para el periodo 2018, por lo que les señalamos que cada municipio pueda darles prioridad en los distintos programas de la matriz programática para que de manera coordinada se puedan realizar acciones. Se requiere por tanto, realizar análisis de macroinvertebrados, caracterización de insectos y clasificación según BMWP, análisis de agua que incluyan: PH, DBO, Amonio y porcentaje de saturación, estudios de evaluación y clasificación de calidad de cuerpo de agua superficial, entre otros que consideren pertinentes; además, incluir los recursos para lo que será el trabajo de campo e instrumentalización para el levantamiento del estado de las áreas de protección y de los desfogues, donde se ha coordinado el recurso humano necesario con la Universidad Nacional y el grupo de voluntarios, los municipios deberán aportar el equipo e instrumentalización para realizar las giras correspondientes como se mencione en este mismo apartado.

Agradecemos puedan prever dichos recursos, conocemos algunos municipios han avanzado en estas temáticas, pero se requiere contar con el impacto provincial, para que la región de una manera integral realice manejo de cuenca.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, sugiere pasar a la Unidad de Alcantarillado Sanitario, porque a inicios del 2000 fuimos condenados por las aguas negras de Ciudad Cariari que se vierten al Río Virilla.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, siente que la Municipalidad tiene que presupuestar y darle ciertos insumos, que tipo de insumos no lo dice, son económicos?.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Unidad Ambiental para que sea tomado en cuenta en su Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 13. Se conoce oficio F-1755-08-2017 de Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo de FEMETROM, correo electrónico secretariafemetrom@femetrom.go.cr. La Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM) estará realizando el foro Ciudad Sostenible e Inteligente: "Tecnología aplicada a la calidad de vida" el día miércoles 20 de setiembre del 2017, en el Hotel Park Inn San José, tercer piso, ubicado en Barrio Don Bosco, Avenida 6, Calle 28, de 8:00 am a 2:30 pm. El objetivo de esta actividad es exponer propuestas en el ámbito de la producción de energías limpias, así como diferentes alternativas de renovación tecnológica e infraestructura, de interés local y desarrollo municipal. Sabemos la importancia que estos temas generan para el Concejo Municipal, por lo que se les invita a formar parte del evento. Para más información o confirmaciones, puede comunicarse con Cindy Cerdas al correo secretariafemetrom@femetrom.go.cr, teléfonos 2296-0226//2296-0890.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la invitación de la Federación Metropolitana de Municipalidades.

ARTÍCULO 14. Se conoce oficio DE-2017-2000 de Lic. Mario Zárate Sánchez, Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Público, Dirección Ejecutiva, fax: 2586-9165 dirigido a Ing. Rafael Magaña Aguilar, Jefe del Departamento de Ingeniería. Adjunto encontrará documento recibido vía fax el 18 de agosto de 2017 por la Plataforma de Servicios y enviado a esta Dirección el 22 de agosto de 2017, esto para su atención y lo que corresponda de acuerdo a sus competencias, a continuación detalle:

4616/2017: Traslado de correspondencia mediante expediente 343607 el cual es dirigido al Alcalde de la Municipalidad, a CONAVI y al CTP quien suscribe Ana Patricia Murillo, Secretaria de la Municipalidad de Belén, la cual traslada Sesión Ordinaria 46-2017 mediante la cual se mociona por parte del Regidor José Luis Venegas, sobre el tema de congestión vial por causa del transporte público. Mucho agradecerá se sirva dentro de los plazos coordinar este tema con la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Reiterar al Alcalde Municipal, al CONAVI, al Consejo de Transporte Público – MOPT, el acuerdo tomado por este Concejo Municipal, que cita: "1- Que se realice un estudio para identificar los posibles espacios para construir bahías para buses en la ruta Firestone-Fátima San Antonio, Calle el Arbolito y ruta San Isidro a Conducen. 2- Que se presente el estudio y la planificación del mismo a este Concejo para su aprobación y como poder ir en el tiempo ejecutando el proyecto vial. 3- Que contando con vías nacionales con vías municipales en nuestro cantón se pueda realizar dichas bahías a través de un convenio institucional MOPT y Municipalidad de Belén. 4- Que dentro del estudio se identifiquen los puntos de mayor necesidad para ser ejecutados en el orden de prioridad".

ARTÍCULO 15. Se conoce trámite 3723 de Jaime Bolaños Lopez, cédula 1-1023-044, correo electrónico jedu13.78@gmail.com dirigido a Horacio Alvarado Bogantes con copia al Comité de Emergencias y al Concejo Municipal. Los saludo muy cordialmente y me dirijo a ustedes con la necesidad que me brinden ayuda. Les comento que hace aproximadamente entre dos a tres años atrás se realizaron trabajos de dragado en el río Quebrada Seca muy cerca de la

colindancia con mi propiedad esto causo junto con las fuertes correntadas que lleva ese río el lavado de la pared que da con mi propiedad. Poniendo en peligro la misma. Debido a este tema es que les solicito de una forma muy respetuosa su valiosa intervención con la colaboración de la construcción de un muro de gaviones y así reforzar la pared del río que da con mi propiedad. Les adjunto fotos para que estén mejor ilustrados de la situación.



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Unidad de Obras para analizar la solicitud planteada por el señor Jaime Bolaños.

ARTÍCULO 16. Se conoce trámite 3729 de Licda. Ana Teresita Chacón Agüero, Directora de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado con el V°B° MSc. Patricia Bermudez Ramírez, Dirección Regional de Educación. De acuerdo a lo establecido en los artículos N° 14 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, procedo a remitir a tan estimable ente Municipal las siguientes ternas para sustituir o nombrar un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González. Por renuncia de:

a- Marcela Ulibarri Leiva cédula 9-093-758 Vocal 1

Código Presupuestario: 2084
Cédula Jurídica: 3-008-078343

Se proponen los siguientes nombres:

1. Héctor Vega Piedra	Cédula 3-0303-0553
2. Ana Cristina Carmona Rodríguez	Cédula 4-0163-0333
3. Bernal González Delgado	Cédula 4-0144--0330

Agradeciéndoles de antemano la atención brindada a este documento, nos suscribimos de ustedes sus atentos y seguros servidores. (Se adjunta copia carta de renuncia).

Señores
Junta de Educación
Escuela Manuel del Pilar Zumbado

Estimados Señores

El año pasado fui elegida por la Municipalidad de Belén para incorporarme en la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar. Desde el mes de diciembre quede debidamente juramentada por la Municipalidad incorporándose oficialmente. Desde el momento de mi juramentación asumí con responsabilidad y compromiso la función de miembro de la Junta de la Escuela, la cual amo no solo porque soy ex alumna sino porque mis dos hijos mayores están en dicha institución. En su momento nadie me dio o suministro ninguna información relativa a la funcionalidad de las juntas, no tuve ninguna explicación de cómo se manejaba la Junta de Educación de la Escuela, lo que me obligo a hacer preguntas, las cuales consideraba oportunos y necesarias para poder brindar mi voto. Fue así como empecé a hacer preguntas y observaciones referente ha:

- a-Porque el Patronato pagaba tolo lo que la Junta solicitara, sin existir algún documento.
- b-Quien era el presidente del patronato?
- c-Cuando el Presidente del Patronato se presentó a la Junta a poner la renuncia por considerar que siendo el proveedor número 1 de la Junta era inadecuado, yo hice la observación de que esto debía aparecer en Actas. Lo cual no fue aceptado y dio pie a tres

reuniones donde hubo discusiones y señalamientos fuertes hacia mi persona por señalar que, esa triangulación que existía debía quedar en actas.

Por tanto el proveedor Don Joaquín era el Presidente del Patronato, quien pagaba sus servicios y después el Patronato pedía el reintegro a la junta.

d-Solicite que las actas que se pasaban a revisión y aprobación incluyera los pagos o planillas puesto que esto es parte esencial de la aprobación. Ya que antes se aprobaba el acta y posteriormente se incluían los pagos.

e-Solicite explicación de la razón por la cual se tomaba un acuerdo de inversión para ventanas por un momento y al final se pagaba casi el doble sin existir acuerdo, o información a los miembros de la junta. Ni siquiera mediante medio no oficial como what app.

f-He solicitado en varias ocasiones que deben existir tres cotizaciones, y que si queremos tener algún proveedor único, debemos iniciar el proceso licitatorio para ese efecto. Y nombrar dos o tres que le de transparencia al proceso y sobre todo que ahorre dinero a la Escuela.

g. Cuando se me explicó más adelante sobre los reintegros que se le hacían al patronato solicite que se me explicara el proceso, y contra que se realizaba el pago correspondiente, si era por acuerdo de inversión, o pago. Y si nosotros revisábamos los reintegros que el patronato pasaba.

h-Solicité considerar dos planillas al mes para evitar atrasos con proveedores. O solicitar proveedores con plazos de pago como los que tiene la junta.

i-Solicite que las decisiones se tomaran en forma conjunta como junta.

Muchas de estas preguntas tuvieron respuestas, cambios a lo interno de la junta, sin embargo también se convirtió en reuniones hostiles, al punto que en su momento fui llamada burra por preguntar sobre un gasto doble que no estaba justificado, el cual vale la pena indicar que se procedió a aclarar y justificar posteriormente. Quiero indicar que en ese momento no estaba trabajando y tenía disponibilidad de horario, podía apoyar e todo lo que la junta necesitara, como fue:

-El proceso de licitación de DANE, donde realice el cartel de licitación, revisión de todas las ofertas, requisitos y en conjunto vino análisis de ofertas y adjudicación.

-Redacción de contratos de Alquiler.

-Revisión de actas.

-Participación activa en las juntas y en la toma de decisiones.

-Participación en desayunos así como eventos nocturnos de la Municipalidad dirigidos a las juntas.

La Directora Teresita Chacón a ver todo esto nos suministró la información relacionada a Juntas y la capacitación de la oficina de juntas llevo sino me equivoco en mayo, y más o menos para esa fecha la junta se acercó a la Directora para pedir mi renuncia. La Junta actual, tiene grandes profesionales comprometidos, sin embargo tienen mucho tiempo de trabajar juntos y de alguna forma ya tienen su método operante. Mi intención es ayudar a la Escuela, por esa razón presento a partir de hoy mi renuncia, con el informe de labores correspondiente, haciendo la aclaración que estaré en la Junta hasta que se nombre la persona que se estará sustituyendo.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, afirma que hace unos días se presentó una solicitud similar donde enviaban una terna y la Regidora Maria Antonia Castro dijo que no votaba porque no venían los atestados de las personas y está ocurriendo aquí lo mismo, como no los conoce, no votara, además que es muy preocupante la denuncia de la señora Marcela Ulibarri, debemos de considerar eso, al único que conoce es Bernal Gonzalez.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, avala que tampoco vio los atestados, pero no lo votara porque la nota de la señora Marcela Ulibarri es bastante clara, en estas condiciones no lo votara.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, detalla que no entiende cual es el ente que fiscaliza a las diferentes Juntas de Educación, que el Asesor Legal aclare, porque son fondos públicos parece que están a la libre y le preocupa.

El Asesor Legal Luis Alvarez, aclara el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno responsable del proceso de fiscalización de las Juntas de Educación y Administrativas; tienen un Departamento de Auditoria, incluso cuando se trata de alguna investigación podrían llegar a recomendar la destitución de los miembros previo debido proceso que tramitan ellos mismos para que el Concejo aplique la sanción; ellos fiscalizan el manejo y control de los recursos de las Escuelas.

La Vicepresidenta Municipal Lorena Gonzalez, ratifica que lastima que no adjuntaron los curriculum de todos, las 3 personas son excelentes personas.

El Síndico Propietario Minor Gonzalez, presenta que el año pasado con la experiencia en la Junta de Educación, el orden que tienen es la persona propuesta y que acepto, las demás no necesariamente han aceptado el puesto, así generalmente se maneja de esa manera.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, formula que confiara en lo que manifiesta la Regidora Lorena Gonzalez y el Síndico Minor Gonzalez y se puede votar por esta persona.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Gaspar Rodriguez, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: PRIMERO: Nombrar al señor Héctor Vega Piedra, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado. **SEGUNDO:** Convocarlo para su respectiva juramentación, la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Junta de Educación un informe de lo expuesto por la señora Marcela Ulibarri en su carta de renuncia, en virtud de que esta Municipalidad ha trasladado fondos públicos a dicha Institución.

ARTÍCULO 17. Se conoce Oficio MO-CM-280 de Kattia María Salas Castro, Secretaria del Concejo Municipal de Orotina, correo electrónico secretaria.concejo@muniorotina.go.cr. Para

su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribirle acuerdo tomado por el Consejo municipal en el acta de la sesión ordinaria número 108, celebrada el día 28-08-2017, artículo 8-2 que dice

Alcaldía Municipal de Orotina
Apoyo proyecto intermunicipal obra vial estratégica

Considerando:

1-Que en días recientes se dio a conocer los detalles y ubicación exacta del nuevo y futuro aeropuerto metropolitano de Orotina llamado hacer la respuesta a las necesidades de ampliación de capacidad de atención y de mejores servicios para los usuarios nacionales y extranjeros.

2- Que esta nueva infraestructura aeroportuaria requerirá de nuevas eficientes y estratégicas vías de comunicación vial con el área metropolitana y con el resto del país, a efectos de facilitar el acceso y salida de turistas y carga internacional igualmente promover la oferta de facilidades y servicios conexos que sean necesarios para esta Nueva terminal y que indefectiblemente tendrá un impacto importante en el desarrollo de la calidad de vida de todas las comunidades adyacentes que subirán estos servicios pero también generarán para todo el país en general al mejorar las condiciones de competitividad acceso y transporte

3-Que existe un proyecto bien estratégico que le fue presentado para su consideración al consorcio MOTT MAC DONALD encargado de determinar la viabilidad de la nueva terminal aérea el cual se denomina o es conocido como corredor de interconexión vial de occidente (CIVO por sus siglas) y consiste en una ruta totalmente nueva y adecuada para la óptima circulación de vehículos pesados cargas y de excelentes y ventajosas condiciones de circulación para el resto de vehículos livianos que inicia y conecta en la zona de sifón de San Ramón exactamente en la salida de la nueva carretera de San Carlos bordea por el rumbo es el casco urbano de la ciudad de San Ramón entronca con su intercambio con la ruta Bernardo Soto aproximadamente a la altura del beneficio de Café de Altura y de allí continúa con rumbo sur oeste pasando por el distrito de Santiago de San Ramón transcurre por el cantón de San Mateo y llega hasta Pozón de Orotina directamente en el sitio ya designado para la ubicación del nuevo aeropuerto metropolitano de Orotina.

4-Que esta nueva ruta a cuatro vías de aproximadamente 34 km de extensión y con una inclinación no mayor de 6% tiene un prediseño que consta de 27 láminas que fuera confeccionado originalmente por el ingeniero don Enrique Angulo con el aporte del ingeniero Andrés Araya. Dichas láminas preliminares le fueron facilitados para su consideración al consorcio MOTT Mac Donald con resultados muy positivos, al punto que esta entidad recomienda la conveniencia de la construcción del CIVO, como una ruta óptima para dar conectividad al nuevo aeropuerto. El proyecto responde a un concepto y una visión de interconectividad estratégica entre las principales y actuales rutas viales del país y resulta armónica y coherente con la política de desarrollo nacional global, haciendo posible una interconexión vial continua de diferentes zonas, rutas y puntos estratégicos, tales como:

Zona norte, puesto tablillas frontera norte

A-zona atlántica, vuelta Kooper

B-Punto te paso de futuro canal seco. Muelle San Carlos

C-San Carlos. Zona económica especial
D-ruta 1 Bernardo Soto
E-ruta-San Mateo, Esparza
F-ruta 27 José María Castro Madriz
G-La ruta costanera. Pacífica Fernández
H-próximo aeropuerto internacional de Orotina
I-Puerto Caldera
J-Puerto Punta Arenas
K-ruta uno interamericana norte

5-Con este corredor vial, Costa Rica asegura una vía de conexión que une la zona norte- desde la ruta de ingreso a Tablillas; la ruta de paso del futuro proyecto de canal seco con entronque en muelle de San Carlos; la ruta que conecta la zona atlántica-vía Sarapiquí- hasta alcanzar y entrelazar con la costa pacífica del país, sin la necesidad de que el tránsito pesado deba dirigirse al Área metropolitana. Este sería un primer corredor de interconexión nacional que definitivamente descongestionaría de tránsito la ciudad capital y acortaría el tiempo de viaje entre los dos litorales nacionales.

6-Esta propuesta fue acogida y respaldada por el Concejo Municipal de San Ramón como una gran alternativa que responde a los más altos intereses estratégicos de desarrollo nacional y la misma fue también presentado para su consideración al Gobierno central desde hace más de un año.

7- Que ante la inercia y la falta de interés mostrado hasta hoy con respecto a este proyecto Vial, por el Gobierno central, se ha gestado un creciente interés de parte de los gobiernos locales por donde discurre este corredor vial, a saber las Municipalidades de San Ramón, San Mateo y Orotina, de tomar un acuerdo municipal único y conjunto direccionado a tomar iniciar las acciones necesarias y estudios previos para determinar las posibilidades de que este corredor vial pueda convertirse en un proyecto de coordinación inter municipal y completarse en un primero y revolucionario antecedente en la historia nacional sobre la forma de hacer obra pública vial.

8- Que este proyecto se pretende concretar al amparo de las disposiciones contenidas en los artículos 2, 3, 7 y 9 del Código Municipal Ley 7794 y sus reformas que en lo que interesa, indican:

Artículo 2: "La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines".

Artículo 3: "... La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la administración pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, O para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba. "

Artículo 7: "Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial."

Artículo 9: "Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como prestar servicios y construir obras regionales o nacionales. "

9- Que existe el interés de trabajar de forma conjunta entre las tres municipalidades por donde transcurre el corredor vial (CIVO) con el propósito de explorar la posibilidad de idear un instrumento legal que permita desarrollar este proyecto, sea mediante empresas mixtas municipales, asociaciones público privadas o mediante la constitución de un fideicomiso de administración con un banco del sistema bancario nacional y al mismo tiempo buscar una entidad financiera interesada, ya sea en financiar, diseñar, construir y entregar en modalidad de " llave en mano ", la ruta y sus servicios conexos, o que al menos asuma el rol de financiar y diseñarla mediante una UAP que se nombraría al efecto, contratar por invitación concursada a una(s) empresa(s) que puedan construir y desarrollar el proyecto, total o parcialmente. Las municipalidades asumirán la parte de expropiar o adquirir los terrenos donde discurrirá el corredor vial, mediante el financiamiento que se otorgue al efecto e inmediatamente se traspasarán dichos inmuebles como propiedad fiduciaria al fideicomiso que serviría como vehículo especial. La obra la pretende construir enteramente con fondos que se buscarán obtener de la entidad que financie el proyecto, sin comprometer fondos del giro normal de las municipalidades participantes y buscando que mediante el otorgamiento del plazo de vida del fideicomiso, el administrador colecte tasas de peaje proporcionales y tasas por otros servicios comerciales conexos a la ruta vial, los administre y periódicamente cancele el servicio de deuda. Vencido el plazo, si cesará el fideicomiso y se entregará a dominio de los municipios según corresponda por territorio la obra para que se continúe siendo operada por ellos individual o colectivamente como mejor convenga a sus intereses

10-A esta fecha ya se han hecho contactos con el banco de Costa Rica a efectos de explorar su disponibilidad de asumir el rol de fiduciario y se ha recibido una respuesta positiva y de interés por parte del banco. Los contactos con el banco de Costa Rica han sido efectuados por funcionarios de la Municipalidad de San Ramón.

11-También se han recibido manifestaciones de por parte de grupos financieros de capital extranjero, mostrando interés de financiar la obra y hasta construirla, razón por la cual se estima que una vez demostrada la factibilidad técnica y financiera del proyecto, no se anticipa problema para conseguir los fondos que se requieren para hacer realidad este proyecto cuya carta de presentación principal, sería constituirse en una de las vías principales de conexión de la nueva terminal aérea metropolitana de Orotina.

12-Que también se han dado conversaciones preliminares con la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Electricidad con el propósito de explorar el interés de esta entidad de participar en la concretización de este proyecto, ya sea como constructor en algunas obras específicas como puentes o túneles, como supervisor o alguna otra figura. El interés aquí

reside en que el ICE estaría legalmente autorizado a participar puesto que la obra no tiene su génesis en un proyecto propio, sino en una solicitud de colaboración Inter institucional a la que tendría plena factibilidad jurídica, además poder servir de instrumento para refinanciar o hacer una inyección financiera a esta institución nacional.

Mociono para que el Concejo Municipal, mediante acuerdo, acoja lo siguiente:

1-Pronunciarse expresamente en favor del proyecto del corredor inter conexión vial de occidente (CIVO) por considerar que el mismo es de vital importancia para este gobierno local; para las municipalidades por donde discurrirá esta vía; para la zona de occidente; y para el país en general, al tratarse de un instrumento que permite la conectividad de los puntos económicamente estratégicos del país y deviene en una vía alterna y más favorable para todas las rutas viales que hoy concurren necesariamente hacia el Área metropolitana de San José y la torna congestionada y colapsada. Igualmente importante resulta ser que este corredor es indudablemente la mejor vía para acceder al futuro aeropuerto metropolitano de Orotina y conectarlo con nuestra jurisdicción territorial e intereses de desarrollo cantonal.

2-Aprobar y otorgar visto bueno para que se explore y de ser posible se concrete a la brevedad posible, un acuerdo intermunicipal entre los gobiernos locales de Orotina, San Mateo y San Ramón, a efectos de que en uso de las facultades legales que reconoce la normativa y reglamentación municipal, se proceda a buscar la forma y el instrumento jurídico que proceda, con el objetivo de permitir la concretización de este corredor vial como una necesidad prioritaria para el desarrollo y mejor competitividad de nuestros cantones. Para estos efectos se solicitará a los alcaldes que interpongan buenos y oportunos oficios para que los departamentos de ingeniería, desarrollo urbano, bienes inmuebles, división jurídica y cualesquiera otros, puedan proceder a colaborar con sus pares de las municipalidades ya indicadas, en la solución de los por menores que implique el estudio, trazado efectivo, diseño, desarrollo y construcción de este proyecto en sus respectivos territorios, incluido el eventual trámite previo de estudio de los inmuebles que se identifican como los idóneos para ser sometidos a negociación o expropiación, según corresponda. Este acuerdo iniciará sus efectos, una vez sea aprobado por los tres Concejos Municipales e inmediatamente se tratará de forma conjunta a buscar los medios para realizar el estudio correspondiente que demuestre formalmente la factibilidad técnica y financiera del proyecto.

3-Enfocar el proyecto como una ruta inter cantonal bajo peaje que podrá ser sujeta a fideicomiso de administración y ser financiado mediante los instrumentos financieros legalmente existentes.

4-Avalar que, una vez que se tenga absoluta claridad de los términos del acuerdo inter municipal a concretar y formalizar; el Concejo Municipal de Orotina, en conjunto con sus pares de los otros dos gobiernos locales por donde discutirá el corredor vial, puedan aprobar la aceptación y la autorización de construcción y firma del vehículo de propósito especial que se utilizará, sea el fideicomiso de administración o la alianza público privada que corresponda para lograr el objetivo en forma conjunta.

5-Avalar que las tres municipalidades involucradas en el desarrollo del proyecto, una vez aprobado y firme el presente acuerdo, procedan dentro del plazo de 10 días hábiles a nombrar un profesional encargado para que se conformada una unidad de seguimiento y coordinación inter municipal que pueda proceder a recabar toda la información existente y la sucesiva necesaria para clasificar la mejor forma de desarrollar el proyecto del CIVO. Esta unidad una vez conformada, se reunirá con la periodicidad razonable para permitir el intercambio de ideas, recursos, sugerencias técnicas, promover acciones de divulgación y defensa del proyecto y buscar los medios más prontos y efectivos para obtener los estudios de factibilidad técnica y financiera que demuestren la necesidad estratégica, conveniencia y los beneficios de corto mediano y largo plazo que pueden derivarse de la concretización de este corredor vial, tanto para las municipalidades que directamente lo promueven, como también para el resto del país. Igualmente se encargarán de establecer nexos de comunicación con interesados en participar, invertir y promover el proyecto y presentarlos a conocimiento de las municipalidades participantes.

6-Notificar este acuerdo a los consejos municipales interesados involucrados directamente en este proyecto y se les envíe respetuoso exhorto para que tomen un acuerdo similar de apoyo a la brevedad posible.

7-Notificar este acuerdo a las municipalidades que conforman la Federación de municipalidades del oeste de Alajuela (FEDOMA) y al resto de municipalidades del país para que se pronuncien sobre el proyecto que se pretende atender desde la esfera municipal.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, comunica que es un asunto intermunicipal hablan de 3 Municipalidades, como gestores del proyecto, no sabe nosotros como se dice “que pitos tocamos”.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, describe que posteriormente nosotros impulsaremos un apoyo para nuestra Radial que es necesaria y presionar más.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Apoyar las gestiones que realizan las Municipalidades de San Ramón, San Mateo y Orotina, para la realización del proyecto intermunicipal obra vial estratégica.

ARTÍCULO 18. Se conoce Oficio FMH-SCD-047-2017 de María José Valerio Rodríguez, Secretaria de la Federación de Municipalidades de Heredia, correo electrónico fmheredia@fedeheredia.go.cr. Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la sesión extraordinaria número 19-240817, celebrada por el Consejo directivo de la Federación de municipalidad de Heredia, el día 24 de agosto de 2017 que dice:
Acuerdo 58-2017.

Considerando:

1. Que en fecha 7 de agosto de 2017, en sesión ordinaria número 17-070817, se recibe audiencia personal del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), como seguimiento a reuniones que se han tenido desde el año 2016, en especial a la celebrada el pasado 18 de julio de 2017, con el Director Ejecutivo del CONAVI, con el fin de analizar y conocer la

planificación de proyectos viales para la provincia de Heredia correspondiente al periodo 2018.

2. Que en fecha 7 de agosto de 2017, en sesión ordinaria número 17-070817, el Consejo Directivo tomó el acuerdo 46-2017, Que dice: " PRIMERO: Solicitar a la Comisión Especial Investigadora de la provincia de Heredia, Sesión Extraordinaria en el mes de agosto para la atención del Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad CONAVI, Ministro de Obras Públicas y Transportes MOPT, Ministro de Planificación y Política Económica MIDEPLAN y representantes del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad para que junto con la Federación de Municipalidades Heredia y los Gobiernos locales que la integran, puedan abordar los problemas en rutas nacionales en la provincia de Heredia y la asignación presupuestaria del periodo 2018.
3. Que en fecha 22 de agosto, la Comisión Permanente Especial Investigadora de la provincia de Heredia, expediente legislativo número 19846, comunica que "ha dispuesto invitarles a comparecer en audiencia, (...)el próximo miércoles 23 de agosto; cinco minutos después que se levanten las Comisiones Plenas" siendo la sesión a las 5:00 p.m; sin embargo, al ser aproximadamente las 4:10 p.m. del 23 de agosto, se recibe llamada de la señora Maureen Chacón Segura del Departamento de Comisiones Legislativas, indicando que se suspendía la sesión por falta de quórum.

Se acuerda:

Primero: Manifiestar el malestar de este Consejo Directivo contra el Consejo Nacional de Vialidad y los diputados y diputadas de la Comisión Especial Investigadora de la provincia de Heredia, repudiando la irresponsabilidad ante el actuar en los asuntos urgentes de cada cantón y el poco compromiso que presentan, por el cual fueron elegidos.

Segundo: Advertir que de no atender las necesidades en las rutas nacionales heredianas y no incluirse proyectos en el presupuesto para el periodo 2018, se manifestarán las municipalidades y de ser necesario se bloquearan las rutas nacionales de la provincia de Heredia con maquinaria y personal.

Tercero: Comunicar este acuerdo a todas las instituciones del sector, a las municipalidades y Federaciones del país, medios de comunicación, casa presidencial y otros.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Federación de Municipalidades de Heredia.

ARTÍCULO 19. Se conoce Oficio JD-08-645-17 de MSc. Eduardo Rojas Sánchez, Secretario Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas. Les comunico que la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas, en sesión ordinaria 22-17 celebrada el 26 de junio del 2017, tomó el acuerdo que se detalla como sigue:

"Se acuerda 2017-22-004 enviar una nota a las instituciones públicas, donde se les recuerde que de conformidad con los artículos 04 y 07 de la ley 3245 Ley de Creación del timbre del Colegio de Abogados, del 03 de diciembre 1963 y art. 106 del decreto ejecutivo 39078-JP, del

13 de agosto del 2015, si las gestiones presentadas ante ellos no se les hubiera agregado en todo o en parte el timbre, harán la prevención correspondiente a la parte bajo el apercibimiento de no dar trámite a la gestión hasta tanto no se haya aportado el timbre correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para lo que corresponda.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio ECO-562-2017 de Nancy Vilchez, Jefe de Área, Asamblea Legislativa, fax 22432425. Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Víctor Hugo Morales Zapata, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el proyecto 20404 “Ley del Sistema de Estadística Nacional”, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425 o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 21. Se conoce correo electrónico de Melissa Camacho Ramírez, Coordinadora Territorial de la Región Central de la UNED, mcamachor@uned.ac.cr. Sírvase la presente para invitarle al foro de la Región Central: Reflexiones para una mejor ejecución presupuestaria: Presupuestos Plurianuales Municipales, con el cual se pretende propiciar un debate sobre la posibilidad de implementar un presupuesto plurianual en los municipios. La actividad está programada para el viernes 29 de septiembre a las 9:30 a.m. en el aula 3 del Paraninfo Daniel Oduber de la Universidad Estatal a Distancia, sede Central.



FORO REGIONAL
REFLEXIONES PARA UNA MEJOR
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:
PRESUPUESTOS PLURIANUALES
MUNICIPALES

VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE, 9:30 A.M.

AULA 3, PARANINFO DANIEL ODUBER, SEDE
CENTRAL UNED, SABANILLA DE MONTES DE OCA

Confirmar asistencia con:

Rebeca Bolaños, correo: rbolanosc@uned.ac.cr
Melissa Camacho, correo: mcamachor@uned.ac.cr
Teléfonos: 2280-8130 / 2280-8135



El foro se plantea metodológicamente como un espacio, en primera instancia regional, para reflexionar sobre temas considerados relevantes y oportunos en función de las visiones de desarrollo de actores locales, esto con el propósito de motivar a la reflexión y formulación de propuestas para el fortalecimiento del Modelo de Gobierno Local en Costa Rica. Agradecemos nos confirme su participación antes del 18 de septiembre. Cualquier consulta adicional estamos para servirle.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

ARTÍCULO 22. Se conoce trámite 3755 de Lic. Juan Carlos Murillo Sánchez Asociación Cultural el Guapinol. Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Cultural El Guapinol, a la vez que nos permitimos informarles que nos encontramos en la organización de la edición XXVI del Festival Internacional de Poesía en Costa Rica, sede Belén. En esta oportunidad nos honramos de recibir en nuestro cantón del 3 al 6 de octubre al renombrado poeta venezolano, residente en Cuba Norberto Codina Bojeras, motivo por el respetuosamente les solicitamos nos concedas audiencia en la sesión del día 3 de octubre, a fin de que al igual que en las otras ediciones, se nos permita presentar ante el Gobierno Local a tan distinguida personalidad.

El Presidenta Municipal Arq. Eddie Mendez, precisa que fue el Poeta designado a nivel nacional para el Canton de Belen. El año pasado se atendió al Poeta y leyó poesía.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Maria Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: Brindar la audiencia coordinando a través de la Secretaria del Concejo Municipal el día y la fecha para agendarlo.

A las 7:40 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Arq. Eddie Mendez Ulate
Presidente Municipal